Los Porteros de esta M. N. y M. L. Ciudad lleven Llamam.to en persona a todos los Cavalleros Capitulares de ella para Sesion extraordinaria en Consistorio a las diez en punto de la mañana proxima sin falta y baxo responsabilidad con el fin de tratar de varios negocios urgentes del R.l Servicio sre. utensilios Relaciones Repartimientos acordados y otras cosas. Asi lo ha dispuesto el Sr. Corregidor Presid.te q.e firma y de cuya orn. yo el Srio. lo refrendo. Plasencia Junio 17 de 1826

Manuel Gomez
F. Borja

De orden de su S.ria
Juan Rodriguez
del Castillo
Srio.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

t
Llamamiento dado p.r Man.l Barrio y Antonio Rufo Cai
ados de V.S.I.

S.r Marq.s de Mirabel conrrecado
S.r D.n Juan Sevillano enpersona
S.r D.n Felez Chamorro
S.r D.n Fran.co Plata conrrecado
S.r D.n Bartolomé Zancudo en Vd
S.r D.n Juan Ximenez en Vd
S.r D.n Juan Fernadez enpersona
S.r D.n Andres Obejero Vd
S.r D.n Man.l Serrano Vd
S.r D.n Jose Yzquierdo Vd
S.r D.n Jose Cordero conrrecado
S.r D.n feliz chamorro conrrecado.

Antonio Rufo

Manuel Barrio

ES 10148 AMP 01.01.01.001

11

Llamamiento

Los Porteros de esta M. N. y M. L. Ciudad daran llamamiento en persona á todos los Sres. Regidores, Diputados, y Procurador Sindico del Comun paraque á las diez de la Mañana del inmediato dia veinte y dos del corriente se sirvan concurrir sin falta á las Casas Consistoriales para celebrar Ayuntamiento Extraordinario en que se tratará y acordará lo mas conveniente para dar cumplimiento á la Real Orden comunicada por la Intendª. de Extremadura con el N.º 24, en que se previene que se propongan Arvitrios para equipar y armar á los Voluntarios Realistas; por lo qual se serviran asistir referidos Sres. bajo responsabilidad individual, pues asi se acordó en el Ordinario de este dia encargando librar el presente. Dado en Plasª. en 21. de Septe. de 1826=

Por mdo. de S. S.

Ventura Delgado
Srio.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Llamamiento dado p.r Man.l Barrio y Antonio Rufo criados de V.S.Y.

S.r D.n Juan Sevillano enpersona

S.r D.n Feleiz Chamorro Yd

S.r D.n Fran.co Plata comparecado

S.r D.n Bartolomé Zancudo Yd

S.r D.n Juan Ximenez ausente

S.r D.n Juan Fernandez comparecado

S.r D.n Andres Obejero enfermo

S.r D.n Man.l Serrano enpersona

S.r D.n Jose Yzquierdo comparecado

S.r D.n Jose Cordero enpersona

Manuel Barrio Antonio Rufo

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Llamam.^{to}

Los Porteros del M. N. y L. Ayuntam.^{to} daran llamam.^{to} en persona a todos los Cavalleros Regid.^{s}, Diputtados, y S.^{r} Pror. Sindico, p.^{a} q.^{e} a las once en punto del dia de mañana, se sirvan concurrir a las Casas Consistoriales, a fin de acordar el cumplim.^{to} de la real orden de veinte y quatro de Sep.^{e} de mil ochocientos v.^{te} y quatro, sobre la asistencia al Solemne Te Deum encargado en la misma; asi lo ha acordado el referido M. N. Ayuntam.^{to}, de cuya ord.^{n} yo el Srio. lo firmo en Plas.^{a} a veinte y ocho de Sep.^{e} de mil ochocientos veinte y seis =

Por acuerdo del M. N. y L. Ayuntam.^{to}

Ventura Delgado
Srio.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Llamamiento dado por Manuel Barrio y Antonio Rufo
Criados de V.S.Y

S.ª Marq.ª de Mirabel ausente
S.r D.n Juan Sevillano enfermo
S.r D.n Feliz Chamorro ausente
S.r D.n Fran.co Plata yd
S.r D.n Bartolomé Lancudo enpersona
S.r D.n Juan Ximenez ausente
S.r D.n Juan Fernandez enpersona
S.r D.n Andres obejero enfermo
S.r D.n Man.l Montero conrrecado
S.r D.n Jose Yzquierdo enpersona
S.r D.n Jose Cordero yd

Antonio Rufo

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Extraord.ª de 6,, de Enero de 1825

Jh

Sevillano
Chamorro
Plata
Dominguez
Daniel
Cruz
Nuñez
Montero

Nombram.to p.a propuesta de Dip.do y Dep.o de Alondiga.

Propuesta

Rafael Jimenez
Juan Rodriguez menor
Carlos Bula
} Depositario

Diputado

Resolucion.

D. Juan Sevillano
D.n Fran.co Plata
D.n Juan Fern.z

Siguense las reflexiones en esta acta.

En la Ciudad de Plasencia a seis de Enero de mil ochocientos veinte y cinco se congregaron a sesion extraordinaria los Señores del margen à virtud de lo acordado en el dia del mismo mes con motivo de, que por un olvido natural al tiempo de hacer las propuestas de concejales p.a el corr.te año no se hicieron las de Diputado y Depositario de Alondiga, p.r que haviendo pendido de las facultades del Ayuntam.to solo señalan el pr

La representacion expresara literalm.te las razones del acuerdo, y lo demas, q.e paresca al
S.r D.n Juan Castillo

al trigo que se debia amasar en los meses ma
res, o quando la necesidad urgiese, faltando abso
lutam.te este fondo desde la guerra de la indepen
encia, no se tubo presente, que convenia hacerlas
algunos otros fondos que la pertenecen, pero que
tampoco estaban baxo la direccion del propio Ayun
tam.to ni se hizo memoria de ellos, p.r que en la rea
zedula que dispone de las mismas propuestas, ta
poco se manifestaban aquellos destinos, p.r lo que
siendo este un asunto, que debe referirse a la epo
en que debieron formalizarse, se formalizan p.r lo
Señores, que entonces eran concejales, con el obser
de, que formalizadas se dirijan a la autoridad sup
rior p.a su eleccion, o lo q.e fuere de su agrado; debien
añadir, que siendo estos unos empleos anuales, co
los demas que no son perpetuos sin real orden, ni otra competente q
prescriba si deben recaer el de Regidor sobre algu
que lo sea segun era expreso en el articulo prim
de la real zedula de dos de Julio de 1792, o sobre
alguno de los succesivos despues de elegidos, o por
otro medio, se adopto la medida de proponer a d
perpetuos, y al S.r D.n Juan Fernandez Muñoz q.e lo e
annual en el corriente año a fin de no retard
mas este servicio, hasta que la Real Audiencia
Estremadura disponga lo, que se deba ejecutar,
cuio efecto se la represente quanto contiene este acu
do acompañando testimonio de las citadas propue
p.a que en su vista se sirva resolver, y mandar qua
fuere de su agrado

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Ord.o de 5. de Enero de 1826

SS.

Escribano
Chamorro
P. Ortea
Zamudio
Ferruz
Jimenez
Yzquierdo
Cordero

Visto un memorl. de Pasql. Ylarion Gil de esta vecindad solicitando en decta p.a hacer un obrador el rincon, q.e hay desde una de las casas de Pasql. Barrio a un costado de la plazuela de Sn. Esteban segun se viene de la Cathedral, se acordo: pase p.a inspeccion, e informe a los SS. Zamudio, y Ferruz, quienes lo evacuen a continuacion con toda individualidad.

Se hizo notorio un auto del Sr. Alcalde mayr. desta 24, de Dic.e sobre pedim.to de Jose Ramos de esta vecindad p.a q.e el M. N. Ayt.o se sirva evacuar el informe pedido sobre un memorl. q.e ~~parece~~ ha presentado; en seguida previniendose el Ayt.o se ~~leyo~~ dio integra del memorial, y se acordo: Atestan en gral. por no ser posible otra cosa en cuerpo, que el Jose Ramos, y sus hijos todos han sido honrados, de buena conducta, y adhesion a S. M. q.e Dios gue., y en prueba de ello sobre otras tiene 4. hijos Realistas. Que asi se estienda a continuacion del memorl. p.r certificado y se le devuelva orig.l p.a sus usos.

~~Se hizo notorio el mem.l q.e con esta fha. ha presentado Santos Rubio Alcayde de la R.l Carcel solicitando q.e se le de nuevo titulo de Alcayde o testimonio de su nombram.to p.r haber quedado el original en la R.l Aud.a unido a la Causa q.e se le formo sobre fuga de dos Presos, en cuya vista se acordo~~

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Al Memorial de Dn. Franco. Villarreal en qe. solicita se le rebaxe el arrendamto. de 4 mrs. en libra pr. las Causas qe. expone, se acordó, qe. acredite con Certificacion del Mayordomo del Colegio y Hospicio el numero de libras de Carne qe. ha Consumido, sin haberlas comprado en el Abasto; y en seguida pase el Recurso al Comandte. de Voluntarios Reales pa. qe. informe lo qe. le pareciera justo, y arreglado a dro.—

Enterado el Ayuntamto. de la Exposicion del Maymo. de Props. y de la trevra Dn. Vicente Ramos fha. 8. del Corrte. acordó a sus particulares lo siguiente = Al 1o. Que se contexte al Sr. Dn. Manl. Romero y Perez segn. expone dho. Mayordomo, = al 2o. Que se manifieste a la Junta de Props. para qe. cuando expida libramientos lo haga con la expresion de qe. se paguen cuando haya fondos y pr. su orden de naturaleza de los Creditos y antiguedad = 3o. = al 3o. qe. a Manuel de la Rosa se le haga pagar hta. 10.000 Rs. por ahora, haciendole saber qe. a la posible brebedad presente la resolucion superior baxo apercibimto. de qe. se le apremiara para qe. complete su Arrendamto. = Al 4o. = Que se guarde lo acordado, continuando en Administracion el Ramo de trabas y Egecucs. qe. se llebara con la debida formalidad =

Que se expida libramto. para dos pliegos de Papel del Sello primero, y cien pliegos del Sello quarto para el Libro de acuerdos del Corriente año,

~~Que~~ Advirtiendose no haberse propuesto Diputado ni Mayordomo de Alondiga para el Corrte. año, cuya Eleccion corresponde al Ayuntamto. de el año anteproximo, se acordó qe. se cite a los In

ES 10148 AMP 01.01.01.001

dibiduos de referido Ayuntamto. con llamamtos. para q. mañana a las 11. concurran á executar las propuestas de dhos. oficios_

Con motibo de la lista de Voluntarios llamados Nacionales pedida poco há q. el Señor Alcalde mayor de esta Ciud. a vd. de orden del Señor Intendente de la Prov.a y de lo acordado q. este M. N. Ayto. en Sesion de 31 de Dbre ultimo sobre q. se de clasificada como ya se ha hecho otras veces para instruir competentemte. a las Autoridades en las materias a q. pueda decir relacion el Sr. Castillo pidio q. en su nota marginal se añada ahora y spre. q. se pidan y den listas para qualquier efecto: Que q. tanto de su [illegible] gral. conducta fue repuesto en Ayto. q. el Pueblo en su promovim.to q. el Rey N. S. q. Dios gue. Visto Sin tacha luego q. los Calificadores del Ayto. y purificado en fin en sus conceptos de Escno. ante el Rl. Acuerdo de Estremadura. Y toda esta pretension se estimo q. justa y congruente, ordenando el M. N. Ayto. q. asi se haga

Ordinaria de 12. de Enero de 1826_

S. Alcalde mayor
S. Sebillano
S. Chamorro
S. Plata
S. Zancado
S. Muñoz
S. Yzqdo. - Dipdo. -
S. Cordero Pror. Sl.

Se hizo notorio el Estado de Almas, Caballerias, Cosechas y Consumos de Granos llenos q. los labradores Vecinos Pascual Pielago y Vicente ~~Sanchez de~~ Yzquierdo con arreglo a la circular numero 31. de la Intend.a de Provincia y en su vista se aprobo y acordo q. se remita a la Superioridad_

El Ayuntamto. oyo, cumplimento en debida forma y obedecio la Rl. orden auxiliatoria de la Santa Bula de la Cruzada como tambien los Despachos presentados por parte del Tesorero de dha. Cruzada

ES 10148 AMP 01.01.01.001

cuya virtud nombro p. Receptor de Bulas a dn. Juan dela Cruz Aguilera del Comercio deesta Ciudad, previniendo sele de el Competente testimonio de este acuerdo q.e le servira de legitimo titulo p.a q.e pida y reciba las Bulas necesar.s otorgue la compet.te obligacion, ~~q. pagara~~ y demas q.e sea de costumbre y dros =

Se leyeron los informes de dn. Jose Diaz dela Cruz y dn. Fran.co Lancho dela Plata sobre la Fianza presentada por dn. Bartholomé Zaruendo en seguridad del desempeño, y resultas de su ofi.o de Regidor perpetuo. Se acordó aprobarla, como se aprobó de conformid.d, teniendola p.r bastante, y disponiendo se conserve en el Archivo con nota de su aprob.on p.a los efectos en todos tpos conven.tes Guardó Ceremonia en esta resolucion dn. Bartholomé Zaruendo

Enterado el Ayto. dela orn. del S.or Intend.te fha 5. del corriente en q. reclama las razones de los productos de ferias y mercados p. las ventas de los Generos del Reino, y los ultramarinos, impon.do la multa de 50. ducados, se acordo contestar que ya se ha comunicado q.e esta Ciudad no esta encabezada y no puede dar las Razones q.e se piden p.r q.e todo se administra p. la R.l Hacienda =

A la Exposicion de dn. Vicente Ramos sobre embargo de la dehesa delos Caballos y delos Cotos de Cabroncillos y S.n Amon, en cuya vista se acordó q. con acdo. del Abogado de Camara reclame dho. embargo =

Vistos dos escritos de oposicion ala data pedida p.r Man.l Ramon Gil en el Rincon dela plazuela de Sn. Estevan, dados p.r dn. Bartholome Alanis, como encargado del Exmo. Sr. Marques de Cerralbo,

ES 10148 AMP 01.01.01.001

y por Jose Gonzz como dueño de la casa contigua
q. vive Manl. Barrio, se Acordó: Que pasen con
el memorl. de peticion de data a los SS. Comisionados
pa. inspeccionar el sitio e informar, incluso de ahora
Dn. Felix Luis Pucio Chamorro en union con los
dos ya nombrados.

Al memorial de Atanasio Soriano reclamando
la suerte de labor de la dehesa de los Caballos de qe se
le ha despojado, y teniendose presente qe quedaron
tres o cuatro partes sobrantes, una aplicada dupli
cadamte a Dn Rafael Campo, y otras sin aplicacion
acordó el Ayto. dar, y dio Comision a los SS. Plata, y
Cordero Regidor, y Pror. Sindico pa qe oyendo a los in
teresados arreglen este punto amistosamte y de buena
fe para evitar desazones y perjuicios entre los conve
cinos=

Entro Dn Antonio Moreno Escno. de este Numo. y
requirio con un auto judicial fha. 9 del corriente pidiendo qe se nombre un
Juez Consistorial pa el Pleito del Cura de Sn Salbador, y
Da Geronima Ramirez, y el Ayto. enterado nombró al Sor Regidor
perpetuo Dn Franco Plata autorizandole con las facultades necesarias.

Visto el memorial dado pr Atanasio Soriano
Mayoral de la Cabaña de Da Ynes de Vargas Ganadera
de esta vecindad, haciendo oposicion a qe se conceda
para labor en el presente año el Coto de Nabacebre
ra y Baldio del Sapo pr las razones qe expone; acor
dó el Ayuntamto qe no se halla en estado de arrendar
se dha. Labor por no haberse desauciado á citada
Ganadera, ni abisado al tiempo de adjudicarla las
Yerbas=

Visto un memorl. de Jose Segura Sole, hermand.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Compañia exhibiendo el recudim.to de arrendatarios del doce p.r ciento del Ramo de Ayguardientes y licores en esta Ciud.d y pidiendo q.e esta Y.ta nom bre un Yndividuo, con q.n se entiendan segun ins truccion los puestos, q.e hayan de establecerse, se acordó: Nombrar p.a el efecto al S.r Regidor, Diputado, y Don Sevillano, Sdquiendo, y Condeno. lo q.e se haga saver al recurrente p.a q.e se avoque con d.hos S.S.

Borrones de nominas de voluntad, pedidos p.a

ES 10148 AMP 01.01.01.001

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Extraordinario de 15 Enero de 1826

Señores
Presidente
Chamorro.
Zancudo --
Muñoz --
Jimenez
Cordero P.S.

Se leyo el Llam.to de q.e quedo enterado el Ayuntamiento =

Se hizo notoria la Certif.on q.e con fha. 13 del corr.te ha pasado el Caballero Sarg.to mayor del Provincial de Plas.a previniendo se saquen trece Soldados para el mismo Regimiento en el dia 29. del pres.te Enero, y enterada la Ciudad habiendo conferenciado acordo Que se publique p.r Edictos y pregones segun se previene. q.e se busque y traiga el Padron ultimam.te formado para proceder a su rectificacion: q.e se pase el Prontuario de las ordenanzas de Milicias al Caballero Pror. Sindico p.a q.e se instruya de su contenido e informe a la mayor brevedad lo q.e deba egecutarse a fin de q.e tenga efecto la quinta de dhos. trece Remplazos en el dia señalado con toda solemnidad, y sin nulidad alguna. Que se reuna el Ayuntam.to en el Jueves 19. de citado mes, citandose previamente a los SS. Curas Parrocos: Y q.e se tenga p.r publicada la Quinta desde este dia =

Se publico inmediatamente =

Se hizo notoria la orden circular

Ordinario de 19. de Enero de 1826

SS.res
Presidente A. m.or
Chamorro
Plata - Zancudo
Muñoz
Jimenez
Cordero -

Se hizo notorio el Exorto de los SS. Juec.s apostolicos de Cruzada q.e contiene el embargo de Cotos y dehesa de los Caballos con el auto del S.or Correg.or y se acordo se entienda con el Pror Agente p.a q.e conteste en ambos tribu

Al memorial de Juan Martin de And.s y Consortes ver.s de Malpartida solicitando le se [illegible] a la Labor del Coto de S.n

ES 10148 AMP 01.01.01.001

S.res Curas
de
S. Nicolas
Sta. Maria
S. Pedro
S. Martin
S. Esteban

bacebrera q.e deberá sacarse en 1827 p.r las razones q.e expresan, y enterado el Ay.to acordó q.e en su respectibo caso se acordará lo mas conforme á dro.

Visto el mem.l q.e con fha. 18. del corr.te ha presentado Juan Sanchez Corcho de esta Vecd. reclamando 2250. rs. q.e dice se le restan del imp.te de ciertos marriones acordó el Ayto.; q.e se una á los antecedentes, y q.e despues q.e se concluya el interesantisimo serv.o de las Quintas de Milic.s en q.e actualm.te se ocup.a este Ay.to se de cuenta p.a decretar con acierto.

Visto un oficio de D.n Vicente Ramos Deposit.o de Propios en q.e manifiesta, q.e se le pide el terrazgo de el Coro de Sta. Teresa p.a pago de la deuda contrahida á fabor del R.l Noveno, y q.e para entregarlo necesita se le expida libram.to, y enterad.o el Ayto. acordó: Que se liquide la cuenta con el Administrador del R.l Noveno, y se le entreguen libranzas equivalentes contra la R.l Hacienda.

Entraron los SS. Curas y Beneficiados.

Se hizo notoria la certif.on del 13. del corr.te dada p.r el sarg.to mayor del Reg.l de Plas.a p.a quintar 13. Remplazos, de q.e quedó enterada la Junta.

Se leyeron los Padrones del vecindario, y se sacó lista de todos los mozos desde 16. hta. 40. años y se acordó q.e se reconozca mui cuidadosam.te y se incluyan en ella todos los mozos q.e resulten estar en la expresada Edad. Que se repita la publicacion de los Vandos llamando á los Interesados para q.e concurran bajo las penas señaladas en la R.l Instruccion.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

ES 10148 AMP 01.01.01.001

din.o de 26. de
n.o de 1826 — „

res. Concurrentes
S. Corregidor
S. Sebillano
S. Zancudo
S. Fern.z Muñoz
S. Jimenez de
S. Serv.no Montero

Pror. Sindico

Visto el mem.l de Alejandro Oliva y Jose Campos tie. labor en el baldio de Cerrucejo, solicitando deslin-de de la data dada a D.n Jose Varona, se acordo: Que se les haga saber, q.e obligandose a pagar los gastos del deslinde, y demas dilig.e q.e indican se hagan al mo-mento y q.e de lo contrario se reserba la Ciudad su dro. p.a determinar lo q.e la convenga quando mas le opor-tuno=

Orn sobre Reg.r Rosado. Contando el Caso notorio de la mañana, se le llamo, y entendido dijo era Boticario pp.co y se acogia a la Rey.t q.e les liberta, y aun excluyo. Acordado. Que sin perjuicio de aceptar por lo notorio en la protesta y posesionarse, se de cuenta con testim.o de este particular al R.l Acuerdo de la Prov.a p.a q.e en vista de todo disponga lo q.e sea de su sup.r agrado; haciendole ademas pres.te que si se trata de atender previam.te a todo lo que esta disp.to p.r las LL. y p.r R.l provis.n del Supremo Consejo de Castilla no es facil proporcionar en Plas.a person.s sin tacha cuando p.a cada destino es indispensable propon.r tres person.s utiles.

Nombram.to de Comisiond.s de Obr.s pias por q.e les toca en turno Chamorro, y Serv.z

Para Prop.s y Arbitrios Sevillano, y Jimenez tamb.n en turno.

Comision de Sal. Acordado: Que para ello se de llamam.to expreso con responsabilid.d a los no comparecientes sin impedim.to p.a el 1.o ordi-nario.

Visto el memor.l de Diego Sanches Barrero

ES 10148 AMP 01.01.01.001

pidiendo se admita su hacienda en pago de lo q. debe como arrend.to dela Barca de talaban p.a ebitar costas y enterado el Ayto. acordo q. no ha lugar p.r ahora

Al mem.l dela Just.a de Aldeanueba del Camino solicitando se pague el imp.te de seis Recibos q. presenta, se acordo suspender su resolucion hta. q. concluida la Quenta pueda tratarse oportun

Memor.l de Juan Muñoz sobre Loborilla. Para otro trasp dore la solicitud de Tomas sobre rebaxo q. está pend.te, y en el interin pare la execucion.

Memor.l de Segunda Solen y Compañia. Que de conti nuacion en forma orig.l se exprese el nombram.to de la comi rios, y lo que estos han dicho ahora de los puestos seña lados, y se les de Certif.on del asunto y sello, y se les de vuelvan los docum.tos exhibidos.

A los mem.les de los Revended.s de Cebada y del arrend.ro del qto. en sit.o de Granos visto el ynf.me del Pror. Sindico se acordo se haga segun propone dho. Pror. y q. se debuelba a la superioridad p.a los fines conducentes.

Ord.o de 9,, de Febrº

Ss.

Corregidor

Mang.s

Sevillano

Chamorro

Platamena

Zancudo

Cordero

Al mem.l de D.n Fran.co Sancho pidiendo testimonio de lo q. resulte del Exped.te del ante ultimo Sorteo se acordo q. acuda al S.or Corregidor.

Se hizo notoria la R.l Provision de Informe, y Justificacion solicitada p.r Jose Redondo, de esta Vecindad, y auto de 26. de Enero ultimo; y enterado el Ayto. acordo q. pase a los S.S. D.n Juan Sevillano Regidor perpetuo, y D.n Jose Cordero p.a q. informen lo q. juzguen conven.te

Sto. de Burguete. A Jimenez, y Fernz p.a q. ilustren al Ayto.

Lo de los Vedores de obra prima. Como se ordena.

memorial.s de limosna de Hospital.s Que p.r no tener fondos, y aun suplir por ellos lo necesario la tesoreria, no se puede conceder; y q. p.r ahora no se admitan memorial.s de esta clase p.r dha razon.

Memorial.s de Ronda, y Muñoz sobre Dobonilla. Que pase Monrred.n con un perito de su confianza a reconocer la heredad, e informen luego con exactitud, y claridad p.a determinar en vista; siendo esto a costa de los reclamantes de la rebaja.

onio Fernz

Memor.l de Florillo sobre su credito de suministros. Que de buena fe presente las cuentas de pago, y hecho, se determinará.

Ayt.m Requiendo

Con este motivo, y el de haver notificado Moreno Pedro la demanda de los Cebaderos y otros creditos reclamados, se acordó: que no siendo posible satisfacer los graves creditos q. tiene contra si el Ayt.o se le espresó, aunq. muy doloroso tratar de formalizar concurso de acreedores. Como antes se verificó en tpos antiguos, y q. p.a este fin se intime al Mayordomo de Prop.s q. con toda la breved.d posible formalize una nota de todos los creditos, q. contra si tienen, como previa p.a formalizar el estado concursio: la misma q. se presentará al Ayt.o p.a resolver sin embargo lo mas acertado.

Visto el oficio q. con fha. 27. de Enero ultimo han pasado las oficinas de Cuenta y razon con una Relacion de Debitos q. asciende a 6.883. R.s q. frutos cibiles. Enterado el Ayuntam.to acordó q. se conteste atentam.te q. med.te no estar encabezada esta Ciudad, considera el Ayuntam.te

ES 10148 AMP 01.01.01.001

qe no es de su Cargo la Cobranza de dhos. Debitos,
~~y qe las oficinas deben hacerla valiendose del~~
~~auxilio judicial, si lo contemplan necesario~~

Al mismo tiempo se hizo notorio un
oficio del Administrador de Rentas Rs. de este
Partido pidiendo Certificacion de los valores qe.
han tenido las yervas de Dehesilla Coto de Naba
cebrera, Calzoncillos, Sn. Anton y Dehesa de los
Caballos en los dos ultimos años cumplidos en
Sn. Miguel de 1825. = pa. deducir el 7 p%; y enterado on
acordo qe. se ponga y entregue citada Certif. con
la posible brevedad =

Se hizo notorio otro oficio qe. con fha 31. de Ene
ro ultimo paso el Sor. Adminor. de Rentas insertan
do una orden de 12. de dho. mes comunicada pr. el Sor. Yntte.
de Prova. pr. la qual impone la multa de 100. duca
dos al Ayuntto. pr. no haber remitido testimonio
qe. acredite el valor de los dros. de Alcabalas pr. ven
tas de Ganados, Generos y frutos del Reino, como
igualmte. el 10. pr. 100. cargado a los Extrangeros,
En cuya vista acordo el Ayuntto. qe. se repita lo
acordado en 26. de Octubre, exponiendo qe. no es posi
ble dar las noticias qe. se piden, pr. no estar enca
bezada esta Ciudad, y pr. qe. semejantes productos
se han cobrado, y Cobran pr. las Oficinas de Rentas
Rs. y qe. debe absolberse de citada multa a esta
Corporacion, pr. tan justas Causas =

Se hizo notoria la orden comunicada en 26.
de Enero ultimo pr. el Sor. Yntendente previniendo
se nombre Fiel Contraste marcador de Plata y oro,
y enterado el Ayto. habiendo conferenciado, nombro
a pluralidad de votos a Dn. Fran. Simon maestro

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Platero de esta vesindad, a q.n se notificara este
nombram.to de q.e se dirigira certificar.n al S.or Ynt.te =

Se hizo notorio el Recurso de Maria Gom.s Carv.o m.e
ore de Man.l Lopez Arenal con el decreto del Coronel del
Prov.l de Plas.a q.e previene se la reciba juram.to en razon
de si su hijo la mantiene; en cuyo cumplim.to compa-
recio y juro solemnem.te q.e su hijo Man.l la mantiene
sin tener bienes algunos de q.e subsistir = Y el Ayt.o
informa q.e no se conocen Rentas ni Bienes á d.ha
viuda p.a sostenerse =

Por Comisarios de Sal, p.a lo q.e se havia dado llama-
m.to con responsabilid.d se prestaron voluntaria-
m.te y bajo su responsabilid.d Zamudo, y Fer-
nandez; quedando esta Cuenta en Seno. en todo

Que se represente al S.r Intend.te sobre
las 300, fan.s de Sal, q.e aun no se han traido
al Cupo, o acopio de 1825. Y p.a ello la cantid
presentada p.r Plata a Sevillano.

Propuso el S.r Manq.l Antin.ab.l con respecto a D.n Antonio Monredon
que el Ayt.o se sirva declarar y disponer se le haga entender
que es de su obligacion como Adm.or de Hospitales, Memoria,
y Cañeria del Patronato de Ciudad no solo recivir, con-
servar y expender las Rentas de d.hos Establecim.tos sino
tambien procurar eficazm.te su Cobranza, preparando-
se p.a ello con los docum.tos oportunos y practicando todas
las diligencias necesarias, cuidar de las propiedades
p.a que no se deterioren, y de que las Cañerias y Caños
esten siempre corr.tes pues de lo Contrario el señor Pro-
ponente alejará de si la Censura publica en la fal-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

tar y toda la responsabilidad. Y enterado el q.e pedia tentam.to Ay.to lo estimó, declaró y mandó intimar todo como lo propuso el Señor Marq.s

Ord.o de 16 de Febrero de 1826

S.s
Corregid.r
Marq.s
Sevillano
Chamorro
Jimenez
Izquierdo
Cordero

Se hizo notoria la R.l orn. de 19 de del Enero ult.mo inserta en la Circular del R.l Acuerdo de Extra num.o 4. f.ha cuatro del corriente q.e trata del escandoloso abuso de Robar en los Templos de cuyo contenido quedó enterada la Ciudad p.a su cumplim.to

Orn. sobre Dorado Regidor. Sesion ~~[illegible]~~ Extraord.a al anochecer tam. el Corregid.r llamam.to

Vista la Representac.on puesta p.r el Caballero Reg.or y ve D.n Juan Sevillano sobre la orn. del S.r Intend.te q.e se refiere a otra del mismo S.or f.ha 18. de Octubre anterior a fin de q.e se exonere al Ayunt.to de dar las razones del Producto de Alcabalas p.r venta de Ganados, y generos estrangeros y los de la Feria de la Dehesa de S.n Benito se aprobó, y mandó q.e se remita p.r mano del S.or Admin.or de Rentas R.s de este Partido.

Se hizo notoria una Exposic.n del S.r Pror. Sindico f.ha de este dia oponiendose á q.e se haga Concurso de Acreedores p.r parte de los Prop.s y Solicitando q.e se apuren las Cobranzas de los Repartim.tos de R.s Contribuc.s con lo demas q.e consta de dha. Exposicion, en cuya vista habiendo conferenciado, añadio dho Pror. q.e el Espiritu de su Proposicion en qto al Concurso de Acrehedores termina á q.e no se confundan las deudas á que son responsables los Prop.s con otras q.e deben cubrirse con Repartim.tos vecin.s procedentes de Subministros a las Tro

ES 10148 AMP 01.01.01.001

pas; y con vista de todo acordo la Ciudad q.e jamas ha sido
la idea del Ayuntam.to confundir los Debitos ni los Concep
tos de los fondos, antes bien va mui conforme con lo que
propone referido S.or Pror. Sindico: y q.e se tenga presente
para q.e no se use de los fondos de Prop.s con objectos
q.e no se hallen prebenidos p.r el Reglam.to y ordenes pos
teriores; procediendose desde luego a apurar los de
bitos y Cobrarlos; p.a cuyo fin se da Comision a d.n Ju
Ferm. Muñoz Regidor de esta Ciudad a q.n se pasaran
las listas de citados descubiertos, y demas docum.tos q.e pi
da, y necesite =

~~Pedro~~ Zancudo

A proposicion del S.or Pror. Sindico se acordo q.e se
libren cien R.s contra el fondo de Prop.s para ~~el~~ Juan Rodrig.z Sargto
del Reg.to Prov.l p.r su trabajo de haber asistido al Marqueo
y Sorteo de 14. soldados milicianos, lo q.n se ha pagado
en iguales ocasiones =

Se hizo comparecer a d.n Ant.o Monredon y se le
prebino q.e bajo la multa de 10. ducados a disposicion de
la R.l Aud.a ponga en poder del Srio. Delgado 4. me
sadas p.a los Socorros de los Presos q.e residen en la R.l
Carcel de Caceres, bajo su responsabilidad =

Of.o de la adm.on sobre abasto de carnes. Que se de al testi-
monio.

Memor.l de Villarreal sobre cobran los oficiales de
tora. No ha lugar.

Escrito de Ygnacio Cuiney Alc.de de la Atalayuela sobre
pagos de contrib.ns p.r Monredon, y Ramos: Que informen
los dos lo q.e en el particular haya, y desde cuando, y lo q.e
rezon esta Villa hace pretenciones de q.e alli paguen los dehe.
Al memor.l de Rafael Cardenas sobre pago del

premio de 46. Zorras cuyos libram.tos se le dieron y no se han abonado, se acordó q.e el Ayuntam.to no se considera con facultades p.a variar los ~~de~~ Libram.tos

D.n Juan Jimenez dijo: Que en indagacion.s sobre el porte de Burguete hechas por el y Teran como encargados en ilus-tran al Ayt.o resulta q.e los 8. primeros Volunt.s Real.s cali-ficador.s no le admitieron, ni desp.s D.n Man.l de la Calle Comand.te de ellos de q.n pretendio la entrada en el Cuerpo tampoco; ignorando ^a ellos las Causas de una y otra repulsa, ~~aunq.e si saben q.e no ha tenido la mejor opinion.~~ Y oido acordó el Ayt.o se evacue el infor-me como lo dicen los SS. Encargados

Se hizo notorio el Pliego de reparos q.e con f.ha 31. de Dic.e ultimo ha remitido la Contaduria pral. de Propios y Arbit.s referente a las Cuentas del año de 1824. y enterado el Ayt.o acordó q.e se pase al S.or Reg.or ~~pp.o~~ D.n Juan Martin Sebillano p.a q.e instruido informe lo q.e contemple just.o

Extraord.o

SS.

Correg.r 1.o
Marq.s
Sevillano
Chamorro
Plata
Garrido
Jimenez
Teran
Montero
Ydg.do
Cordero

Con el acuerdo sobre Roia

do. Llamam.to

Conferenciado lo necesario.

S.r Marq.s } D.n Juan Perez Alcala ||||||||| 9
D.n Vicente Quintin Garrido |||||||
Andres Ovejero |||| 4

Sevillano — Garrido
Alcala
Ovejero

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Chamorro 2 ——— { Alcala
Garrido
Ovejero

Plata 2 — — — { Ydin

Zaneudo ~ - - { Garrido
Dn. Juan el Bao ||||| 5
Alcala

Jimenez ✓ ~ — — { Alcala
Bao
Garrido

Ferrz ~ - - { Bao
Dn. Juan Arenno Rosado || 2
Alcala

Montero — — { Bao
Garrido
Alcala

Yd.o ~ - - { Bao
Arenno Rosado
Alcala

Cordero ~ - -

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Ord.o de 23,, de Febr.o

11

Correg.or
Mart.z . . .
Sevillano . . .
Chamorro .
Jimenez . .
Jerez . . . .
Montero . .
Idg.o . . . .
Cordero . . .

Circular de la Capitania gnl num.o 1.o fha 15,, del Corr.te sobre substitutos p.a Voluntar.s Real.s enterado el Ayt.o y considerado: llaman a Leandro p.a que instruyese del estado p.r aus.a de Matio. Vino, leyo el borrador del envio de prop.ta al Sr. Director de Prop.s y subsistd. p.r medio y mano del Intend.te fha 25,, de Nov.e de 1825.

y enterado el Ayt.o dispuso: Se ponga testim.o de las Copias, y se remita al Exmo Sr. Cap.n gnl con of.o p.a q.e se informe de lo hecho por S.las q.e cree no estar en descub.to med.te no haverse devuelto el Exped.te p.a su reforma

Informes sobre la Sobrilla. Acordado: El rebaxo de 400,, rs. desde un principio hasta el fin, sin que se entienda esto novacion del contrato, pues queda el Rematado con esta rebaxa, y q.e la Execu.n continue si no se paga lo vencido dentro de 15, dias, y se de certifon. al Admon p.a las cuentas.

Memorl. de los comerciant.s Alonso Ruiz, y Sirenio. Acordado: Que se les reconoce p.r Comerciantes al por menor y se les tiene p.r vecinos de esta Ciud.d y como a tales Carta de Vecindad, y se les siente en los padrones.

Of.o del Comand.te Calle sobre piedra del Cementerio Que se este al acuerdo q.e se cita, y se de orn al

ES 10148 AMP 01.01.01.001

D.n Vicente Ramos p.a la entrega en Casa, pasandose certif.on del valor efectivo, si resultase en antecedentes.

Notif.on de Ramos! sobre apremio de la Cebaderos Que Ramos se entienda y persone en el negocio con el poder q.e tiene

Oficio del S.r Corregid.or f.ha 22 con la Circular de la Intend.a n.o Quinto de relaciones de finados con acuerdo de los Parrocos segun modelo acordado que ~~un Parroco recorra~~ con el of.o ~~Circular y Modelo to los S.res Parrocos~~ se pase oficio con el de el S.r Corregid.or Circular y Modelo al S.r Provis.or p.a que en vista se sirva dar orn. a los S.s Parrocos de que uno en pos de otro pongan las relaciones y las remitan al ~~[illegible]~~ S.r Presidente del Ayuntamiento, devolbiendo el ultimo la orn. Circular y modelo

Orn. del Agg.do S.re Reg.or Diputado, y Dep.o de Alhondiga, acordado su Cumplimiento, quedó enterado D.n Juan Santi y en Posesion, ~~y que dispuso~~ con solo este echo, y que se haga saver á Carlos Bula remitiendo testimonio del Cumplimiento y notif.on con oficio expresivo de q.e nunca ha havido mas pasos ni Ceremonias p.a la Posesion

D.n Juan Santi manifestó que p.a llenar los deveres de su Comision necesita de los Documentos anexos á ella: el Ayunt.o acordó: Que tanto este Reg.or como el Dep.os se entiendan p.a el efecto con la Intervencion del Ramo y especialm.te con Barrado á q.n mas pertenece como Tes.ro – Visitad [illegible] que ilustra el S.r

ES 10148 AMP 01.01.01.001

zanando pª. el Informe pendiente sre. Dn. Miguel Cardo del Regimto. de Aragon y se acordó se evacue Vertiendo lo que se ha adquirido p. medio de este Sr. Regor. encargdo. lo cual queda Copiado en acta

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO DE OFICIO 4. MRS AÑO 1825

Alcala 1º" |||| 4" — 1º" con 4

D. Alcala 2º" | 1

D. Alcala 3º" |||| 4

uintin 1º" || 2" — 2º" con 4

Segundo |||| 4

tercero | 1

cesero ~~2º 3º"~~ |||| 4 — 3º" con 4"

ao 1º" ||| 3"

2º" || 2"

iencio 2º" || 2"

Leyo a Ferrnz sobre Bunguete Suspend.te

Añadio Ferrnz sobre Bunguete q.e lo de Ximenez esta corriente e indagado por ambos medios, y q.e ademas sabia p.r dicho de d.n Anacleto q.e por dos noches le havia estado cantando el tragala hasta bast.te tarde, haviendo sacado un banco p.a sentarse frente de sus bentanas, y q.e el dia q.e llegaron las notas de la Sta Alianza fue con dos oficiales del Reg.to de Zafra a la casa de Albarez en la q.e estubo exaltadisimo a favor al Systema Constitucion! Y se acordo se añada esto en el informe al Sr. Correg.r

El of.º fha en Madrid a 1. de este pidiendo informe de la conducta de d. Miguel Cando then.te con grado de Cap.n del extinguido B.on Inf.a lig.a 1º Voluntar.s de Aragon. A Zarando p.a que inquiera e ilustre.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Estraordin.o de 1.o de
Marzo de 1826

SS. concurrentes
S. Corregidor
S. Alcalde mayor
S. Mirabel
S. Sevillano
S. Chamorro
S. Zancudo
S. Fernandez
S. Jimenez
S. Serrano nom.no Dip.do
S. Cordero Pror. S.co
~~S. Alferez Sermero~~
~~S. Monge Al.o dela Tra.~~

El S.or Corregidor dispuso convocar p.r c
modo mas atento alos SS. Comand.te d
las Armas y Alcalde mayor y han
concurrido este, no pudo venir dho. Co
mandante p.r su ancianidad y acha

Se leyeron los llamam.tos de q.e que
enterado el Ayuntam.to

Se conferenció detenidam.te sobre a
tar medidas de Segurid.d pp.ca y ebitar
atracos de Casas q.e se han visto i
tados en las noches anter.s y el S.or
calde mayor propuso q.e se procur
reunir y nombrar 10, ó 12 Sugetos
q.n parezca al M.N. Ayuntam.to a
zados compet.te q.e vigilen, y obiserben p
dos los angulos de la Ciud.d teniendo
cho cuidado de las Entradas y Salida
las Casas en q.e haya fundam.tos de Sospecha, abisando d
cualq.a ocurrenc.a ala Autorid.d o la may.r brebed.d posib
ble q.e en Caso de adbertir alg.a reunion en qualquier p
to, y no pudieren aprender los reunidos, se han de regi
trar ciertas Casas q.e se detallaran p.a ver si los mo
de ellas se hallan en sus habitaz.s; q.e estos Individu
seran pagados con el estipendio q.e se regule: Que s
cierren todas las Puertas de la Ciudad, desde las nueve
la noche, y los Portillos p.a ebitar la fuga: Que se
blig.e un Bando prohibiendo andar p.r las Calles desde
nueve de la noche a todas las Personas q.e no lleben
consigo farol o linterna encendida, y que desde l

once á cualqa. qe se encuentre con linterna ó sin ella
sin motibo justificado se le ponga preso y forme Causa.
Enterado el Ayto. del dictamen del Sor. Alcde. mayor le pa-
recio mui acertado, y convindo. su pronta egecucn. se trate
con vista del Vecindario de reunir todas aquellas
Personas qe prudentemte. se conozca pueden contri-
buir a un objecto tan interesante. al Rl. So. y pa. qe vistas se
las invite á qe pr. su zelo se presten voluntariamte. sin
necesidad de apremios á prestar la Cuota qe se las se-
ñale con la equidad, y justificon. qe acostumbra este Ayto.

El Sor. Corregidor conformandose con la proposizn.
anteriores expuso qe la necesidad de hacer rondas y Pa-
trullas estan peremptoria y urgte. qe no admite dilacn. ni
las menores treguas pr. lo qual tiene pr. preciso qe des-
de el momto. se realicen los remedios mas prontos y
expeditos de contener excesos, y asegurar la quie-
tud publica; y al efecto propuso el medio ~~de~~ hacer las
Patrullas los SS. Indibiduos del Ayto. con cierto
numero de Paisanos, y aumentandose algs. Perso-
nas de Probidad, pa. qe comanden citadas Patrullas
a fin de qe no sea tan graboso este Servo. segn. se
hizo en el año anterior, con lo ql. se conformo el
Ayto. pr. ahora, interin se formaliza el primer
Plan; pa. lo qual se bolbera á reunir el ayuntamto. en la
noche immediata, y se traera el padron Vecindario

SELLO DE OFICIO 4. MRS AÑO 1825

ff

Ord.o de 2,, de Marzo de 1826

Correg.r ....
Mang.s ....
Chamorro ..
Zamudo ..
Jimenez
Ferrer
Cordero ....

Se hizo notoria la Circular del S.or Ynt.te del Ex.to y Prov.a num.o 6.o de Sev.a, en q.e se previene se proceda inmediatamente á formar los Rep.tos de R.s Contribuc.s y se remitan p.a su aprobac.n antes del dia 15. del corr.te mes, bajo apercibim.to de apremio, y enterado el Ay.to acordó, q.e se busque la Real Ynstr.on de 14. de Sep.e q.e vino con la Circular num.o 40. de 1825. y con los datos del ultimo Rep.to de R.s utensil.s se pase a los SS. Reg.s Sebillan, y Chamorro, p.a q.e dispongan el Cumplim.to de lo mand.o p.r el S.r Yntendente =

Visto un memor.l de Andres Garcia Pulido, y Agustin Peña Rico sobre vecindad de d.ña Geronima Rozano, se acordó: que el Tro de repartim.to de yerbas de Prop.s y Arbitrios certifique a continuacion si como tal vecina resulta haversele pedido, o haversela concedido en los años q.e cita.

Vista la exposicion dada con esta f.ha p.r el May.mo de Prop.s con motibo de no poder pagar dos libram.tos presentados p.r el tesorero del Yltmo. Cabildo, uno de 1622 r.s p.r diezmo de la Dehesa de los Caballos, y otro de 6722. r.s 28. mrs p.r diezmo de Prop.s; se acordó q.e se pase el compet.te oficio suplicatorio al Yltmo.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Cabildo p.ª q.e conceda alg.s esperas hta. q.e pueda pagarse =

El S.r Delgado hizo presente q.e hai suma necesidad de formar las Cuentas de Propios, y remitirlas a la Yntend.a de Exto. y supp.co se tenga esta proposicn mui presente p.a determinar q.e con toda preferencia se verifique; y enterado el Ayt.o acordo q.e se haga saber al May.mo de Prop.s q.e sin dilacn forme y presente las Cuentas de valores de 1825. y prepare el imp.te de los Ympuestos, sin pagar cantidad alg.a hta. tener cubiertos dhos. Ympuestos =

Recordó el S.r Mayg.l su propos.n sobre Monrredon, y se acordó se le intime muy formalm.te con añadidura de que no se le pasará en cuent.s part.da alguna, q.e no tenga manifest.on de dilig.s hechas, o por q.e no, p.a su cobro; y que se le habilite p.a sacar y pagar el trabajo de busca de lo necesario en el Of.o de hipothecas.

Al mem.l de Tomas Sanchez pidiendo rebajas del Arrendam.to del Quinto y Verde de la Tras Sierra p.r haberse suprimido el Portazgo, y haberle privado la parte de penas de Montes; y enterado el Ayuntam.to acordó, q.e aunq.e le consta la certeza y Just.a de la Solicitud no tiene facultades p.a determinar sobre ella; por lo q.e se hará saber á dho. Tomas q.e acuda a la Superioridad, y se le devolberan los docum.tos presentados con certif.on de este acuerdo =

Al mem.l de Quiterio Beltran pidiendo lic.a p.a aprovechar la Piedra de los contornos de la muralla, y se le conceda la la q.e ya tiene sacada sin permiso seg.n consta de dho. memor.l en cuya vista habiendo conferenciado, acordó q.e mediante haber decretado q.e no se demuela parte alg.a de la muralla q.e sirve de fortificac.n a esta Ciudad en Casos estraordin.s no puede condescender a la pretens.n de Quiterio Beltran, y en virtud de q.e consta q.e el S.or Corregidor ha tomado Conocim.to judicial de este Asunto pasese le dho. memor.l para los fines convenientes.=

S.r Correg.or
S.r Marq.s
S.r Zevillano
S.r Chamorro
S.r Plata
S.r Zancos
S.r Ximenez
S.r Serrano

Extraordinario de la noche de 2 de Marzo de 1825

Haviendose principiado à leer el Padron del Vecindario reconocio el Ay.to las dilac.s y dificultades que ofrece este metodo p.a q.e la Corporacion elija las Personas &c. y acordo dar Comision à los S.S. Fern.do Muñoz Reg.or y D. José Cordero Pror Sindico p.a q.e teniendo à la vista dho Padron del Vecindario estracten la lista Correspond.te y la presenten al Ayuntam.to p.a su aprovacion

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Ord.o de 9,, de Marzo de 1826

SS

Corregr.

Marquez

hamorro

Plata

~~[illegible]~~

Zancudo

Jimenez

Yañez..

ordero..

Se hizo notoria con toda reserba la Rl. orden de 18 de Febo. ultimo comunicada en 4. del corrte. por el Sño. del Rl. Acdo. de Estra. en q. se pide q.e dentro del termino de 20. dias se entreguen todos los papeles pertenecientes a las asociaciones secretas de Masones Carbonarios, Sociedades patrioticas, actas de las diputaciones llamadas Provs. y de los Ayuntamtos. constitucionales, y listas certificadas de los Individuos q.e pertenecieron á los Batallones sagrados, Voluntarios Nacionales locales y demas q.e espresa, en cuya vista, acordo el Ayto. q.e se cumpla y ejecute exactamte.; y para q. se verifique sin retraso su total cumplimto. se dio Comision a los SS. Regs. Marqs. de Mirabel, y D.n Bartme. Zancudo, recomendandoles la mayor brebedad, y consideracion en el asunto=

Vista la orn. del Sr. Yte. de Policia num.o 76. por la q.e se piden los papeles relatibos a las asociaciones secretas de Masones Comuneros y demas q.e contiene; acordo, q.e se cumpla sin contraccion alga. y q.e se conteste, q.e no tiene, ni ha tenido semejantes Papeles=

Visto el meml. del Sr. Cura y Mayormo. de Fabrica del Salbador reclamando se le pague un Censo q.e parece esta grabado sobre las Carnicerias y teniendo á la vista el informe dado por el Mayormo. de Prop. en q.e expone se ha pagado por los Abastecedores de Carnes, acordo q.e se haga saber a dhos. Abastecedores, q.e han sido, y son de esta Ciudad, q.e paguen lo concernte. á sus respectibos años=

Visto el memorial de Joaqn. Fabermiel y

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Luis de la Vega, Jurado y Alc.de del Gremio de Hortelanos, solicitandose arreglen los Puestos de la Plaza, se acordo q.e pase a informe del Pror Sindic

Vista la R.l orn circular del S.or Intend.te de Provincia num.o 7.o sobre exterminio de Langosta, quedo enterado el Ayto. p.a su cumplim.to =

Se hizo notorio el oficio q.e con fha. 4. del q.e r ha pasado la Just.a de la V.a de Torre, solicitando perm so p.a arrendar los valdios comunes sitos en termino de dha. Villa p.a vestir a los Voluntar.s Realistas; y enterado el Ayuntam.to acordo: Que p.r su parte no p de desprenderse de lo q.e le corresponda en razon de necesitarlo p.a el mismo objecto de Equipar a sus Realistas; pero ~~q.e siendo precisa la anuencia de los vecinos, y de mas Pueblos de~~ en el caso de q.e todos los interesados se conformen y consientan en arrendam.to de dhos. valdios, tambien lo consiente esta Corporac.n reserbandose la parte q.e de sus productos le toque p.a el fin indicado; haciendo present q.e siendo esta la Capital del Partido cree conven.te necesario q.e en ella se celebren las Subastas, y remates de tal arbitrio.

~~Of.o sobre Burgueño~~

Memor.l de Jose Blanco Lemoina en su Madre. A dado darles en 2,, meses a 2,, rs. diarios.

Vista nuebam.te la R.l Provision presentada p.r D.n Jose Redondo sobre informe, y Justificac.n y enterado el Ayuntam.to de las notic.s prestadas p.r los S.s Comisiona y las demas q.e han podido adquirirse, acordo de conformidad, q.e se ebacue el Informe pedido p.r el Trib.l con arreglo al que ha dado el S.r Regidor D.n Juan Sebilla no uniendose este á la presente acta =

Enterado el Ayuntam.to delas observac.s presentadas p.r los Sres. Regidores Comisionados p.a repartir la R.l Contribucion de Utensilios, acordo q.e se figen los Edictos con las prevenc.s q.e hacen dhos. Comisionados y se haga todo seg.n proponen =

El Sr. Delgado presento las relac.s dela R.l Contribuc.n de Frutos civiles, con la R.l Ynstruccion dela materia, y enterado el Ayuntam.to acordo q.e mediante haberse debuelto p.r el S.or Intend.te se procure reconocerlas y arreglarlas =

Of.o del Subdeleg.do de Rentas sobre cuentas del Ramo fha de hoy. Que se entienda con la Interv.on del Ramo, y pase á ella, pues la corresponde.

Extraordin.o del dia 13. de Marzo de 1826 =

S.S.
Correg.or
Mirabel
Chamorro
Plata + Sanc.de
Muñoz
Yzquierdo
Serran

Se leyeron los Llamam.tos de q.e quedo enterado el Ayuntamiento.

Se hizo notoria la Solicitud dela Junta de Arroyo del Puerco en q.e pide 64.r.s y 15. raciones de Pan suministradas á Man.l -

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Pror. S.co

Herrera Sarg.to 2.o de Volunt.os Rtas. q.e ~~esta~~ Ciudad al transito p.a Badaj.z Conduc.do alos Presos: tamb.n se leyo el oficio del Ex.mo S.r Cap.n general fha. 17. de Feb.o ultimo, y enterado el Ayuntam.to acordo q.e se conteste a S.E. q.e esta pronto a pagar lo q.e reclama dha Jur.d haciendo pres.te q.e en esta Ciudad se han hecho bastantes Subministros a Volunt.s Rtas. de otros Pueblos, y supp.ca se sirva S.E. autorizar la reclamac.n de estos haberes=

Se trato de proporcionar la Continuacion delas Rondas, o Patrullas de Becinos honrados; Se leyeron las listas puestas p.r el S.r Pror. Sindico y el Ayto. eligio las Personas q.e contemplo mas aproposito p.a Comandar p.r turno las Citadas Patrullas y acordo se ponga lista de estos, y se les haga saber p.r medio delos Porteros atentamente p.a que se presten a este Serv.o tan importante; encargandose alos Alcaldes de Barrio q.e teniendolo entendido, los nombren en sus respectibos Casos, para tales Comandantes, y no p.a Indibid.s de Patrulla=

Ordº de 16,, de Marzo de 1826

Corregr.
Marqs.
Sevillano
Chamorro
Plata
Rancaño.
Jimenez
Ferrnz ---
Yzquierdo
Cordero...

Se hizo notoria la orden circular de la Intendª de la Provª de Extra. numº 8º previniendo de q. en el termº de 15. dias se presenten en la Contadª ppl. de Provª por las Cuentas de este Ramo con los importes del 20 p. too. mitad de Sobrantes, y la otra cargada pª la catedra de Agricultura, bajo apercibimto. de apremio, y ejecucion; y enterado el Ayto. acordo, que se pase a la Junta de Propios pª q. oyendo al depositario tome las medidas necesarias pª impedir el perjuicio del apremio, y ejecucion =

Memorl. de los Carboneros. Que el Ayto. no puede alterar un contrato como este con perjuicio del vecindario.

Vista la orn. circular del Coronel del Regimto. provincial de Plas. fha a 6. del corriente, insertando la del Exmo. Sr. Inspr. fha. 20. de Febrero ultimo, previniendo q. se forme un vecindario exacto pr. Parro q. conforme al modelo, q. acompaña a dha orn. quedo enterado el Ayuntto. y acordo su cumplimto. y q. se nombre la Comision, y habiendo propuesto el Sr. Marqs. al Sr. Jimenez, dijo el Sr. Chamorro, q. pr. todo el resto del presente mes se contribuye a evacuar el encargo del Padron general, y el Ayuntamto. lo tubo a bien, añadiendo q. si pª los demas individuos q. deben hacer este vecindario no pudiese este concluirse en dho. mes nombraba el propio Ayto. al Regidor Dn. Juan Jimenez

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Memorl. de Pedro Felix sobre socorro de Hospitales. Acordado: Que pues està en el Hospl. y no hay fondos en los de Ciud. no ha lugar a socorro alguno por ahora.

Visto el memorl. del Pror. numerario Juan Perez Alcala exponiendo q. S. M. le agració con la Rl. cedula de tal Pror. ~~y q~~ aunq. expuso haberse sido Voluntario Nal. fue la violencia de las Circunstancias supca. se le borre de la lista de tales Voluntarios o se exprese dha. Circunstancia, y enterado el Ayto. acordó.

Se hizo notoria la orden del Sor. Intendte. fha. 6. del q. rige con la q. se acompaña el Expediente formado en 1824. para proporcionar arbitrios con q. atender al armamto. y Equipo de Volunts. Realistas, de cuyo contenido quedó enterado el Ayuntamto. y acordó se de inteligencia al Agente Vicente Ramos pa. q. pidiendo los antecedentes, y orden circular numo. 22. q. se cita lo pase al Abogado de Camara pa. q. pida lo q. convenga con la mayor brebedad=

Enterada la Ciudad del oficio q. con fha. 15. de dho corriente ha pasado la Justa. y Ayuntamto. de Casas del monte, pidiendo permiso y Consentimiento pa. arrendar las yerbas de los Valdios comunes sitos en su termino, pa. atender al armamto. y vestuario de Volunts. Realistas del mismo Pueblo, acordó q. por su parte no puede desprenderse de lo q. le corresponda ~~se conviene y~~ ~~Como a parte~~ en razon de necesitarlo pa. el mismo objeto de equipar a sus Realistas, pero en el caso de q. todos los interesados se conformen y convengan en el arrendamto. de los valdios, tambn. lo conviene dha Corporacion, reservandose la parte q. deben producir le toque pa. el fin indicado; haciendo prese. q. siendo esta la Capital del Partido, cree conveniente ó necesario q. en ella se celebren las Subhastas y remates de tal arbitrio =

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Of.º al Sr. Correg.r sobre Muñoz y Arguello

Acordado: Que se haga pres.te al Sr. Correg.r q.e el Ayt.o encuentra repar.os consid.bles en borrarlos de la lista de V. S. a fin q.e se sirva tenerlos presentes y su Superior disponer sin embargo lo que estime justo; y q.e de la manera q.e ya tienen no puede pararles perjuicio.

En la urgencia y premura de hacer el Rep.to y pago de la R.l Contribucion de Utensilios q.e estan conminados con apremios el Ayuntam.to se acordo q.e p.r ultima vez, se publique p.r Edictos y pregones q.e toda Corporacion, ó vecino q.e haya comprado, ó vendido haciendas en termino de esta Ciudad desde el año de 1817. hasta esta fha. presente su relacion expresiba de sitio valor en venta, y Renta, como tambien del vendedor, y Comprador en las Secretarias del mismo Ayt.o dentro de terc.o dia; bajo apercibim.to de q.e si no lo hicieren les parara todo perjuicio; y pasados citados tres dias procederse á practicar el Repartimiento de dha. R.l Contrib.on p.r los 3 añ.s cumplidos en fin de 1825 = P.r los datos q.e resultan, quedando a salbo el dr.o de compensacion y reintegro q.e corresponda entre Comprad.s y Vendedores =

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Ord.o de 30,, de Marzo de 1826.

11

Correg.r ...
Marq.s ...
Ldo Mamo
Chamorro
Plata
Lazarando
Jimenez
Montero
Izquierdo

Cordero ...

A propos.on de Chamorro se detalló la intelig.a con los Parrocos p.a el padron p.r medio de ofi.o a los Gobernadores p.a ello con la orden, p.a q.e entendidos puedan estar prontos en los dias y horas q.e con mayor commodid.d puedan con la comunic.n de este Ayunt.o extendida la cong.a del term.o

Ord.n del R.l Acuerdo fha 14. sobre impurificacion de Delgado escribida p.r el Sr. Correg.r p.a los efect.s consiguient.s Acordado: Que pareciendole una cosa dura de excluir a Delgado del exercic.o de escrib.o de este Ayunt.o estando calificado conforme a las R.s Ordens, por este concepto, y deseando p.r otra parte no contravenir de modo alguno al espiritu q.e tal vez pueda comprehender la sup.r ord.n de esta R.l Aud.a declarandole impurificado en ult.ma sin la expresion de este Ayunt.o p.r ser esta muy diferente de la del Num.o, y para no faltar ni exederse en manera alguna se consulte el punto con la misma superiorid.d p.a que resuelva lo q.e fuere de su sup.r agrado.

Ofi.o sobre Burguete. Acordado:

Al S.o Que no aparece en la ~~letras~~ Copia, q.e se encuentra

ES 10148 AMP.01.01.01.001

en este Ayt.o en el ord.o de 11. de Febro de 1825.

Al 2.o Que el Ayt.o ignora todo su contenido.

Al 3.o Que ignora igualm.te su contenido en su tiempo, y q.e en individuo, á cada uno de por si no hacen memoria.

Y q.e p.a conocim.to del Tribunal, y por contestacion a todo se incluyan aqui los dos parrafos de las actas anteced.s sobre el 1.er oficio.

Que se remita la copia del acta secreta en cump.to de la R.l ord.n de 18,, de Febro ultimo, y la Ma[illegible] la Lista presentada por los S.S. Comisionados q.e queda aprobada, y se unirá á esta acta, como obra del Ayt.o p.r su aprobacion.

Cuentas de propios de Ramos conceji.s de 1825. Que pasen al Proc.or Syndico para q.e las examine, y exponga lo q.e se le ofrezca.

Oficio de la inspeccion [illegible] informe sobre D. Joaq.n Ma-d a Zamudo q.a que ilustre.

Otro de la Intend.a sobre Fran.co el Pasero: Que exhiba el Titulo y resultando que no le tiene se consulte asi: y que todos carecen de él en esta Ciudad.

Otro del R.l Acuerdo sobre eleccion de Obispo extraordin.o con llamam.to á las doce de mañana q.a su posesion.

Dilig.as sobre Tirilo Gra. Que el Ayt.o le tiene y se ponga la anotacion conveniente y concuante con arreglo á las noticias recividas de antemano quando se hicieron las anotaciones marginales.

XX Pedim.to de D.n Alejo: Franqueen las actas p.a que se testimonie lo que señala.

X Of.o de Segura sobre acotam.to de Valdio p.a los Volunt.os R.tas: lo acordado en of.tos á otros iguales.

XX Informe de Sevillano y Cordero sobre la solicitud de [illegible] de que se trató en 2, de [illegible]; como lo dicen los inform.tes

XX Carta de Madrid de Pedro Cobo sobre venta de Prendas p.a Volunt.os R.s: Que se tenga pres.te y se dé inteligencia al S.r Comand.te de los de esta Ciudad p.a lo que pueda conducirle.

Extraord.o de 31, de Marzo.

SS.
Sevillano
Plata
Zamudo
Ferrer
Montero
Cordero

Leida la orn. Procesionado con el Juram.to y q.e se de cuenta en destino.

Lo del Pedim.to de Delgado.

Franqueen las actas.

Ord.o de 6, de Abril

Corregidor
Manso
Plata
Zancudo
Ovejero
Cordero

Se hizo notoria la orden cup.or del S.or Inten
dente del Ex.to y Prov.a de Extra: f.ha 17 de Mar
zo ultimo señalada con el num.o 9 = prebinien
do se publique p.a q.e los vecinos den razon
dentro de 8 dias al Ayto. de las alteracion.s q.e ha
yan tenido sus Rentas, desde el año de 1824 =
p.a q.e rectificada la liquidacion. se pague la con
tribucion. de frutos cibiles, y q.e se proceda a pa
gar esta sin retraso = Enterado el Ayunt.to
acordo su cumplim.to y q.e se publique inme
diatamente =

Vista la R.l orden, comunicada p.r la Intend.a de la
Prov.a de Extra. num.o 10 = prebiniendose q.e los
Ayuntam.tos se subscriban a la Impresion del
Mercurio pagando los Gastos del fondo de Prop.s y
q.e se de razon del motibo p.r q. no se ha hecho la
subscripcion: acordo la Ciudad, q.e se conteste in
mediatam.te q.e p.r falta de fondos, y estar empeña
dos los Propios no se ha podido hacer la subscripcion.

de
Eba q.t

A la orn. del Ex.mo S. Cap.n gen.l f.ha 31. Marzo que
prebiene se pague a la Just.a de Arroyo del Puerco los
r.s q.e dio a los Volunt.s R.s de esta Ciudad, y q.e el
Ayuntam.to reclame lo q.e haya subministrado a los
de otros Pueblos: se acordo q.e se cumpla en todas
sus partes y se conteste su recibo =

Se presento una exposicion del Mayord.mo
de Prop.s sobre los atrasos de estos fondos, y se acordo,
q.e se de cuenta en un Ayuntam.to mas concurrido =

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Tornero
Certificad.s se libren.

Cabezabellosa
Verdad como se piden.

Cambronero
Lo acordado se guarde.

Berrocoso
A Tenient.e y Fern.z.

Lobrilla
A los SS. Comisarios de obr.s pias.

Se hara la liquid.on y pago.

Se trato del pago de los portes de Correos q. parece
no ha hecho el Mayordomo de Prop.s p.r falta de
fondos, se conferenció detenidam.te sobre el modo
de aminorar los gastos de estos. Portes, q.e se han
aumentado mucho, tanto p.r venir las ordenes
circulares impresas p.a la Ciudad, y Pueblos del Par
tido, y p.r las muchas Causas, q.e se han promovi
do de oficio, en estos ultimos años, cuyos portes,
absorben bastantes Intereses: En cuyo acto es
puso el S.r Ventura Delgado q.e desde primero
dia de Enero de 1826 p.r encargo del S.or Alcalde
mayor abrio a las Just.s de los Pueblos q.e tenian q.e
pagar el Correo de todas las Circulares, aun de
aquellas q.e no lo traen anotado a su pie; q.e por
esta razon, tiene los Sobreescritos de referi-
das Circulares, reservados, y esta pronto a li-
quidar, y pagar en el dia y sin retraso la Can
tidad total, q.e importen, a disposicion del Ayun
tamiento: La Ciudad quedo enterada, y acordo
q.e se haga la liquidacion, y se pague su imp.te
Que p.r el S.or Sebillano se represente a la R.l Sala
del Crimen; o a quien corresponda, q.e se sirba
mandar q.e los portes de Correo de las Causas
criminales se paguen p.r las Just.s de los Pueblos,
~~segun~~ de la naturaleza de los Reos, segun se
pagan los socorros de los mismos Reos, cuyo
total imp.te se considera mui crecido=

Considerandose mui necesario el reconocim.to
y aprobacion de las Cuentas de Propios presentadas
p.r el Depositario, y conferenciar y acordar sobre los
medios de proporcionar Caudales p.a satisfacer los

ES 10148 AMP 01.01.01.001

debitos de la R.l Hacienda, los portes de Correos, Impuestos sobre Propios, y demas atrasos q. continuam.te se piden con mucha urgencia, se acordó, Que se cite con llamam.to p.a un Ayuntamiento extraordin.o q. se celebrará en el dia nueve del q.e rige a las diez y media en punto de la mañana; donde se tratará de los particulares precontenidos: Cuyo Ayuntam.to extraordin.o se repetirá todos los Domingos siguientes hta. q. se concluyan los relacionados negocios=

Extraordinario del
dia "9" Abril de 1826.

Señores Concurr.tes
S. Corregidor
S. Sebillano
S. Chamorro
S. Olara
S. Zancudo
S. Muñoz
S. Jimenez
S. Obejero
S. Serrano Dipdo
S. Yzqdo Diputado
S. Pror. Sindico

Se leyó el llamam.to de q. quedó enterada la Ciudad=

Se acordó q. a la posible brebedad "p.r D.n Miguel Serrato" se haga, el Repartim.to de la R.l Contribucion de Utensilios p.r lo tocante a los tres años de 1824 = de 1825 = y de 1826 = p.a q. se cobre sin retraso, y se pague su importe en la R.l Admin.on de Rentas R.s

Que se pidan, y presenten, las relac.s de los Descubiertos, y deudores de los años anteriores desde el año de 1817 hta. el de 1823 = y se proceda a su cobranza rigurosamente=

Que tanto las yerv.s de Prop.s y arbitrios, q. se adjudiquen p.r tasacion a los Vecinos Ganaderos, q.to las q. se remataren a pp.ca Subasta, y las Labores, se den baxo la precisa Condicion de q. los q. aprobechen dhas. Yerv.s y Labores, lleben sobre si la carga de pagar el Diezmo, de modo q. el valor de los Contratos se entregue integro al Deposit.o quedando ya pagado el Diezmo q.e le tendrá p.r mas valor y accis.s delas adjudicac.s y Remates q.e subcesibam.te se verifiquen—

Que en q.to a seguirse el litigio pend.te en la R.l Aud.a entre Man.l dela Rosa y D.n Alonso Carron sobre dros. del peso delanas de 1821. se haga p.r el mismo orden q.e la prim.a Instancia, ofreciendose al Manuel dela Rosa, q.e en el Caso de no condenarse en Costas a Carron sele abonaran los q.e supla en el descubierto q.e contra si tiene del mismo año, y delos subcesibos—

Ord.o de 13. de Abril

Corregid.r
Minab.l
Chamorro
Zorrendo
Ovejero
Cordero

Cobró Man.l Moreno, y notorio certif.n pedim.to y auto de Admin.n p.a pago de descubiertos en seis dias con apercibim.to de apremio.

Que Villamil haga constar el pago, o pague la prorrata del aguard.te desde 17. de May. hasta fin de Junio de 1824, luego luego a 3.o dia bajo la misma responsabilid.d q.e tiene el Ayt.o

Que ~~Del~~ Delgado busque y traiga p.a el Domingo las [illegible] recientes y anterior.s sobre manda pia forzosa de testam.to

Of.l de Informe sobre Juan Ant.o Conde, y D.n Laureano Santibanez. Pasen ambos a Ovejero p.a que ilustre.

Of.º de d. Antolin Zorrain sobre cuentas, y lo de contingentes de Prop.s entendido, y se conserve, p.a los efect.s conven.s

Que p.a ir trabajando en los expedi.s de arbitrios pague Man.l de la Rosa 4000, r.s sin perjuicio de las condenacion.s acordadas sobre el, y se le intime asi, y al depositario, y de no hacerlo en 3.º dia se le execute, y de ello se den 200, ducad.s a cuenta de su buen pago a la comision encargada de ellos; y quede el resto consignado p.a lo primo
y de esto el arbitrio de carnes, o de otro con preferencia
Que Delgado pague lo del Arroyo de Realistas del 4, en libra de carne luego luego.

Memor.l de Lamborena lo acordado.

Memor.l de Barrios sobre trabaj.s Admitido, y se publique y remate el domingo proximo de 11 a 12.

/

Extraord.º de 16, de Abril.

Correg.or
Marab.l
Sevillano
Chamorro
Zamudo
Ovejero

Cuenta de notificacion Man.l de la Rosa sobre los 40 r.s y Exposicion del Ramos sobre la resp.ta de Miguel Bustamante del decimo. Acordado q.e de los 40 r.s con la cantidad de una se q.e si no quedasen en lo q.e deve, se le abonasen en pago de este año, y se le notifique sin compensacion p.r el Depositario de los Prop.s

Of.º de la Administrac.on de Rent.s fha 15, recordando el testim.º de Valorac.n de Dehesas, y lotes de Prop.s en los ultim.s años a S.n Mig.l de 1825. Que Delgado lo ejecute luego luego sin dar lugar a nuevo recuerdo, ni mas descubiertos.

Rematose el Propio de Marab.l en 500 r.s a los plazos de costumbre en Man.l Barrio entrando las ejecucion.s puestas desde principio de año. Testig.s Rufo, Celedonio Rodrig.z y Athanasio Pamagua.

Antonio

Ordª de 20, en Abril

Ss

Chamorro
Plata
Zorrendo
Ovejero
Ferruz
Cordero

Se hizo notorio un meml. del Mayno. del Gremio de Labradres. de Plata solicitando, qe se hagan rogaribas a la Virgen Santisima del Puerto, implorando la piedad dibina, pa. qe conceda el Beneficio de las Llubias qe tanta falta hacen, y suplicando se disponga qe se traslade dha. Stma. Ymagen á esta Ciudad: Enterado el Ayto. acordó qe se pase el mas atento oficio al Yltmo. Sr. Dn. y Cabildo de la Sta. Yglesia pa. qe se sirba disponer la celebran. de rogaribas con. tres dias segn. costumbre, y qe si pasados estos no se verificasen las llubias, se proceda a la traslacn. de nra. Sra. del Puerto y a lo demas qe se solicita.

Se conferenció con los Abastecedores de Carnes Dn. Franco. Villarreal y Jose Elbira en razon de lo qe deben pagar por el aumto. de un cuarto en libra de Carne por los cuatro meses de Mayo, Junio, Julio, y Agosto, y teniendo presentes las dificultades qe ofrece la Cobranza, el poco consumo qe hai por causas notorias se convino el Ayuntamto. con referidos Abastecedores en qe estos hande pagar cinco mil dos cientos cincuenta Rs. vn. y a sea por meses, o por medios meses segn. se les pida, y bajo la precisa condicion de no reclamar rebaja por ningn. motibo aunqe sufran perdida considerable, con lo qe quedo ajustado este Contrato.

En vista de qe la Admon. de Rentas Rs. reclama con mucha urgencia 2468 rs. procedentes de la manda pia

ES 10148 AMP 01.01.01.001

forzosa adeudada pr. los Finados, se tubo presente la
Rl. Cedula de 15. de Septe. de 1825. y en su virtud, acor-
do el Ayuntamto. q. se pasen oficios atentos a los
siete Parrocos, con insercion de los articulos 7. y 8.
de dha. Rl. Cedula, afin de q. se sirban cobrar el
impte. respectibo a sus Parrogs. y pasarlo a la Real
Tesoreria, dandose intelig.a de este Acdo. a las ofi-
cinas de Rentas Rs. pa. los fines conducentes=

Se hicieron notors. los empadronamtos. hechos
de orden del Exmo. Sr. Ynspor. genl. de Milics. y enterado
el Ayuntamto. acordo qe. en el dia 23. del q. rige se
celebre un Ayuntamto. extraordino. con asistencia de
los Ss. Curas Parrocos a quienes se citara mui aten-
tamte. pa. q. se sirban concurrir a rectificar y apro-
bar dhos. Empadronamientos=

Al memorial dado pr. los Presos de la Carcel, suppdo.
se blanquee, y componga algo dha. Carcel pr. estar en
estado miserable, advirtiendo el Ayuntamto. la absolu-
ta ~~[illegible]~~ carencia de fondos ppcos. acordo qe. se repre-
sente sumisamte. al Sr. Colector de Espolios afin de
q. se sirba conceder la limosna q. sea de su agra-
do pa. sufragar tan precisos y piadosos gastos=

Vista la orn. comunicada en 15. del qe. rige
pr. el Sor. Yntendente del Exto. y Prova. de Extra. previnde.
qe. se paguen 300. fans. de sal del acopio del año
de 1825. y q. no se entreguen aunqe. se pidan,
se acordo qe. se pase al Abogado de Camara, pa. qe.
con urgencia, y pr. separado ilustre lo q. deba prac-
ticarse=

Extraord.º del
24 Abril de 1826

Pres.te Conq.ro
S. Correg.or
S. Sabiñano
S. Chamorro
S. Plata
S. Muñoz
S. Obegera dip.do

Se leyeron los Empadronam.tos de Individuos ~~[illegible]~~ q.e no estan incluidos al q.e SS. [illegible] q.e no ~~[illegible]~~ de Ciud.d considerando el Ayuntam.to q.e deben ser empadronados se acordo q.e se asienten, y se asentaron en sus respectivas Calles con lo qual quedaron todos los SS. conformes.=

S. Serrano
S.r Pers.ro Sind.
S. Cura de S.ta M.a
D. de S. Pedro
D. de S. Nicolas
D. del S. Martin
D. de S. Juan
D. de S. Salbador

Habiendose dado noticia de q.e se ha descubierto la Langosta en algunos Campos inmediatos a esta Ciudad se acordo llamar a los mayores de Labrad.s y se les prevenga q.e hagan reconocer todo el termino y lugares ~~[illegible]~~ q.e comparezcan a declarar su obra a q.e tomen las ordenes ~~[illegible]~~ q.e ~~[illegible]~~ la Langosta

Se tuvo noticia un Oficio del Adm.or de Rentas R.s fha 21 del q.e rige ~~[illegible]~~ orden del S. Intend. previniendo se paguen 300 fanegas de Sal q.e no se han recibido

Visto el oficio fha 10 del ~~[illegible]~~ de Purificacion del Reyno [illegible] num.º 1.º pidiendo informe de la Conducta del [illegible] graduado [illegible] ~~[illegible]~~ se acordo pasarlo al S. Reg.or

Visto el oficio del Illmo. Cabildo fha 22 del cor.te conteniendo sobre rogativas se acordo q.e se una a los antecedentes y se haga saber al Mayordomo del Gremio de Labradores
~~[illegible]~~ oficio del S. Coronel del Reg.to

prov. de Plaª con la ynformacion echa a solicitud de Baltasar Bur-
quete soldado de resto Regimto y en vista de dhos. oficio, y de los
documtos q acompañan acordo el Ayuntº su firma de con-
testacion ~~[illegible]~~ firmada testimonio de lo acordado anteriormte
por el Ayuntamto sobre la conducta moral y politica
de dicho Baltasar Burquete debolviendo al mismo
tiempo referidos documentos =

Ordº de 27 de Abril

SS

Correyor
Sevillano ...
Chamorro ...
Plata ...
Olepeno ...
Fernandez
Cordero ...

Al oficio del Sor. Corregidor del Prov. de Plaª q trata
25 del corrte para q se haga la propuesta para
tente Capitan a Dn Fidel del Toro y enterado
el Ayuntamto acordo q se haga la propta por
la terna q acompaña a cuyo oficio —

Vista la orden del Sor. Intendte fha 19 del
corrte pidiendo copia de las ordenanzas del gran
comunicada al Sor. Presidte de este Ayto y en su
vista se acordo q se franqueen las ordenan-
zas municip. para q se ponga la copia sin
fulta titulo respectivo a granos —

Se hizo notoria la Rl. orden circu-
lar comunicada por el Rl. Acuerdo numº 82 q
previene haberse creado una Junta en Madrid
para tratar del Exterminio del Insecto dela Langosta
y ~~[illegible]~~ se acordo su puntual cumplimiento —

Con motivo dela Rl. orden precitada
se conferencio detenidamente sobre los medios de
exterminar la Plaga dela Langosta, y se hizo
notoria la razon dada por el mayordomo del
Gremio de Labradores por las q resulta haber apa-
recido dha. Plaga en las dehesas de Ribera

ES 10148 AMP 01.01.01.001

mes, Lastras Rebellada, Torrecilla, y otros; y enterado el Ayto. de todo acordó q.e deseando dar el mayor impulso á este importante asunto, se cite p.r los Ministros á los quatro Alcaldes de Barrio, Maymo. del Gremio de Labradores, y á los Peritos q.e han reconocido los terminos, p.a q.e con el Ayuntam.to pleno, se tomen en esta noche, y hora de las siete quantas medidas, y disposic.s convengan p.a concluir prontamente y en totalidad este negocio.=

Por oficio de la Insp.on gral. de Infanteria se pide informe de la conducta politica del Sarg.to graduado D.n Genaro Morata. se acordó q.e pase al S.or Reg.or Zancudo p.a q.e informe.=

Se hizo notorio un oficio del Smo. Contador del Monte pio de Corregidores en el qual pide razon, o testimonio del dia en q.e se instaló el Ayuntam.to Real con expres.on de los sugetos q.e hubieren regentado este Correg.to hasta q.e tomó posesion el actual Correg.or; y enterado el Ayto. acordó se ponga el testimonio acreditando q.e el Ayuntam.to se instaló en 1.o de Jun.o de 1823. q.e en dho. dia fue nombrado Correg.or interino el S.r D.n Juan Martin Sebillano como Regidor mas antiguo, y continuo desempeñando el Corregim.to sin cobrar sueldo alguno, hta. el 16. Agosto en q.e fue posesionado D.n Joaq.n Iturrán elegido por D.n Pedro Ant.o Renedo, q.e se titulaba Comisionado Regio.=

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sr. Corregidor
Sr. Chamorro
Sr. Plaza

Sr. Bejero
Sr. Ahumada
Sr. Serrano
Sr. Procr. Sindico
Pedro Gimenez
Vicente Trigo
Antonio Silva
Juan Marin
Juan Dominguez

Extraordinario de la noche de 27 de Abl. de 1826

En consecuencia de lo acordado en este dia se conferenció en razon de apurar los sitios en q.e se halla la plaga de Langosta y de proceder con la mayor eficacia á extinguirla con cuyo fin trató el Ay.to de oir a los Labradores que como Peritos han reconocido las Dehesas y Campos del term.o de esta Ciudad quienes manifestaron que se han descubierto diferentes manchas de Langosta en las Dehesas de Casa del Judio, Rio Bermejo, Larios, Revellada, Solavilla, Moro, y San Gil, y en vista de esto se acordó que se proporcionen Cuarenta Hombres que bajo la direccion de un Caballero Regidor que saldrá p.r turno diariamente pasen á las expresadas Dehesas á matar dha Plaga de Langosta

Para conseguir con la mayor prontitud el exterminio de la Langosta acordó el M. Y. y M. L. Ayuntam.to que respecto hacerse descub.to en los confines lindantes con los terminos de Malpartida y Galisteo, se pasen oficios a las Justicias de estos Pueblos para que ayuden con la Gente que les sea posible a exterminarla ó dar fin de tan fatal plaga, en inteligencia de que el dia 29 del corriente mes saldrán al mismo objeto q.tos Hombres puedan reunirse en esta Ciudad á Casa del Judio y Revellada

Se hizo comparecer a D. Bartolomé Iglesias como encargado de la Admon del Marques de Cerralbo, y se le previno que pa

ES 10148 AMP 01.01.01.001

pasase los intereses necesarios p.a pagar los Jor-
naleros que deven ir a matar la Langosta
y enterado respondio que no tenia poder ni
mision p.a semejante pago, y que esperava
en el dia immediato al Admor. pral a q.n lo
haria presente, y que en el interin haria
lo que pudiese

Ent.do de que las Dehesas de Rio Bermejo
Lanos, y Valde Sn. Gil corresponden al Illmo.
Cavildo de la Sta. Yg.a Catedral se acordo que se le
pase el mas atento oficio haciendo presente a
S.S.Y. la suma necesidad de matar y extinguir
la Langosta con arreglo a las repetidas ordenes
communicadas antes de que se procrehe y cause
los estragos perjudicialisimos que deven temer-
se de semejante plaga a fin de que se sirva
dar las disposiciones necesarias para extinguir-
la en las Dehesas y terrenos de su Propiedad, o
prestarse a satisfacer los Jornales a los Bra-
ceros que por el Ayuntamiento se manden a
referidas operaciones, a quienes se ha señala-
do el premio diario de 6 r.s por la consideracion
de tener que ocupar mas horas de las acostum-
bradas y ser muy precisa la reunion de Gentes,
esperandose que se digne avisar sin retraso su
resolucion p.r q.e las responsabilidades q.e S.M.
impone al Ayuntamiento no permiten demo-
con soledia
rar este asumpto, ni mirarlo con indif.a

Extraord.ª del 23 de Abril en la noche

Señores
Corregidor
Orellano
Chamorro
Plata
Lorenzo
Limon
Obrero

Habiendose reunido el Ayuntam.to con el fin de averiguar si se habia reunido la gente necesaria para salir a matar la langosta con motivo de haber manifestado el Sr. Regidor D. Felix Luis Chamorro q.e se habian alistado pocos hombres p.a d(ic)ho efecto, deseando que no se omita diligencia se acordó llamar al Mayordomo del Gremio de Labradores; quien compareció en el acto y habiendole preguntado con q.e gente contaba p.a ir a matar la langosta respondió q.e p.r ahora tenia alistados 20 hombres, pero que contemplaba q.e saldrian mas en la mañana inmediata p.r q.e esta cerrado ya la caza y no duda q.e habra la gente necesaria p.a cubrir el numero de tal.

Para que no falte dinero con q.e pagar los jornales a los braceros destinados a matar la langosta se pasó recado a D. Bartolome Iglesias encargado de la [illegible] del Sr. Conde de [illegible] previniendole q.e en la mañana inmediata ponga mil reales bajo el correspondiente recibo en poder del Sr. Regidor D. [illegible] Chamorro a quien se da la comision p.r ser cargo necesario que necesita dha cantidad p.a pagar a los braceros con las formalidades correspondientes; y habiendo contestado q.e no tenia dinero se le [illegible] en su negativa; [illegible] habiendose [illegible] [illegible] apremio manifesto q.e no tenia mas arbitrio q.e el valor de medar que deixó D. Luis Gar o D. Benito Agudo y en su consecuencia determinó el Ayt.o q.e se hiciese uso de dho dinero p.a el expresado fin.

Del S.r Comis.

Extraordinario del dia 30. de Abril de 1826

S.or Corregidor
S. M. de Mirabel
S. Sevillano
S. Chamorro
S. Plata
S. Obesso

Se hizo notorio un oficio del Ylt.e Cabildo fha. 29. del q.e rige, contestando al q.e se le pasó para proceder al exterminio dela Langosta, manifestando haber comisionado a los Herm.s Capitulares los S.S. Doctoral y Paredes Molina con quienes deberá entenderse el Ayunt.to tra. el total exterminio de referida Plaga, a cuya extincion manda a su Guarda mayor con los Braceros posibles = Enterado el Ayuntam.to acordó q.e se pase oficio a dhos S.S. Comisionados a fin de q.e se sirvan dar parte oficialm.te al S. Corregidor todos los dias de quanto se adelante en la extincion de mencionada Plaga y de los descubrimientos y observac.s q.e se hicieren, p.a q.e el Ayuntam.to como principalm.te responsable a las Autoridades superiores pueda adoptar quantas medidas correspondan a fin de q.e las R.s ordenes tengan el mas integro y puntual cumplimiento = El S.r D.n Felix Chamorro en vista de su Comis.on dijo: Que se ayuntaron ala dehesa de Casa del Judio, y a pesar delas invitac.s y dilig.s practicadas p.a proporcionar quantos braceros fuesen posibles, y al menos cuarenta, solo se reunieron 19 = Que se observo ha ser bastantes, y de diferentes Clases ynsectos saltones, que se dedicó la gente a matarlos p.r diferentes modos y con efecto murieron muchos, pero haviendo observado Su pequeñez y variedad de Colores y Clases, unos pardos otros negros otros Blancos, otros verdosos, unos con alas y otros sin ellas, dispuso recoger una porcion p.a traerlos a fin de q.e el Ill.e Ayunt.o inquiera de los Peritos q.e pueda haber si en efecto es la Langosta maliciosa en razon de q.e si es Plaga maligna, conceptua mui dificil que pueda ~~q.e solo Dios q.e la com~~ ~~ba puede~~ remediarse: Que no se ha metido en las ojas Sembradas, aunq.e estan mui cerca de ellas; que los Labradores y Pastores aseguraron q.e hace mas de ocho dias la han visto en igual estado, sin aum.to ni diminucion; y con este motivo no puede menos de manifestar al Ill.e Ayuntam.to el Sentim.to q.e le causo la especie q.e oyo a su llegada de q.e la Langosta salia del Ay.to cuya expresion debe considerarse injuriosa a la Autoridad p.ca cuyas operac.s aunq.e todo se entorpezcan p.r se presenten medios, p.r sus ardientes deseos acia el R.l S.o; conmueven sin embargo los espiritus de quienes le procuran al paso q.e pueden ser causa de inquietudes mayores y tambien de resfriarse el Espiritu de muchos q.e p.r sus cortas luces alucinados con las mismas expres.s se pueden distraher de contribuir a un bien tan interesante, de modo q.e deben egecutarlo; p.r lo qual lo hace presente al Ayuntam.to a fin q.e este delibere lo q.e juzgue conveniente, en inteligencia de q.e la citada especie se la oyo a D.n Andr.s Garcia Obejero Regidor; el mismo q.e hallandose presente manifestó, q.e saliendo a las diez y media de la noche del veinte y ocho del corr.te y pasando desde el Ayuntam.to para su Casa en Comp.a del presente Srio. y de su Escribiente,

ES 10148 AMP 01.01.01.001

presente enla entrada dela C.e de Zapateria D.n Alejo de Diego Arguello, con el S.r Reg.r D.n Juan Fern.z Muñoz y dijo en tono alto. q.e la Langosta salia del Ayuntam.to q.e le habia señalado el excesivo jornal de seis R.s a los Jornaleros; q.e se debia obligar a todos a salir p.r un jornal mas moderado indicando q.e el Ayunt.to se excedia, p.r lo qual el expresado Fern.z le replico hasta el grado de incomodarse; y viendo esta odiosa nobedad se despidio el exponente dando grac.s a d.ho D.n Alejo: Ynstruido el Ayuntam.to acordo, unanimem.te q.e dela exposicion hecha p.r el S.or D.n Felix Prieto Chamorro, y delo q.e en su virtud. ha manifestado el S.or Regidor D.n Andres Garcia Obegero se pase testimonio literal al Pror. y Agente dela Ciudad p.a q.e en el Juzgado de Just.a pida quanto convenga.

Para reconocer los insectos saltones ~~Reg.te~~ recogidos p.r disposicion del S.r Reg.or Chamorro y aberiguar si es Langosta, o no, se nombró p.r Peritos a Pasqual Pielagos, Vicente Izquierdo, y Pedro Jimenez, quienes bajo de juram.to formal declararon q.e referidos Insectos son dela especie dela Langosta: En vista de esto acordó el Ayunt.to q.e se proceda a su extincion sin retraso p.r todos medios; y al intento se decretó q.e p.r carga vecinal p.r aora se salga a matar la Lang.ta saliendo 15. vecinos de cada manzana sin distincion de Personas, ni de Clases. Que los Alcaldes de Barrio hagan el nombram.to delos Vecinos de orden del S.or Correg.or sin dispensar a Persona alguna. Que el Gremio de Labradores ha de dar cuatro hombres cada dia p.a q.e con el Caballero Reg.or arreglen las operac.s del modo mas expedito, y util: Que el Gremio de Hortelan.s ha de dar 8. cargas de Escobas diarias puestas en los

ES 10148 AMP 01.01.01.001

sitios q. se detallen: Que los Alcaldes de Barrio citen
con anticipaon. de un dia los 15. vez poniendo las listas
y entregandolas al Sor. Corregidor pa. q. las pase al Caballº
Regidor q. salga cadadia.

Que se pase oficio á los SS. Gobres. y vicarios
generales de este obispado, comunicandoles la
determinacion de q. se proceda a matar y extinguir la terrible y perjudicialisima Plaga de
la Langosta por carga vecinal sin distincion de Partar. ni de Clases, a fin de que
se sirvan ~~comunicar~~ expedir sus ordn. a todos los SS.
Ecos. pa. q. se presten al señalar este Servicio
por medio de sus Criados ó de las persar. q. se busquen
pa. substituirlos, y q. lo hagan con la puntualidad
q. corresponde, y se lo espera de su muy acreditado
pundonor pa. q. sirva de imitacion y Exemplo
a todos los demas vecinos

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Los Porteros de esta M. N. Ciud.d haran llamam.te en persona a todos los Cavalleros Capitulares de ella p.a Sesion ordinaria (anticipada p.r la festivid.d de Ascension) a las once en punto de mañana en Consistorio, con objeto de tratar ademas de otros negocios ocurrent.s sobre Langosta. Asi lo ha dispuesto el S.r Correg.r Presid.te de cuya orn yo el Srio lo firmo. Plas.a Mayo 2,, de 1826.

Juan Rodriguez del Castillo

Manuel Gomez
F. Borja

de Regid.r ayer en la plaza R.l se llegó a el D.n Alejo Arguello de esta vecind.d y le dijo: Sé q.e ha dado V. parte al Ayunt.o de lo q.e hablé a V.ds la otra noche, ~~y ahora le digo a V. q.e me ratifico~~ Que el contestó: Y esta bien dada; y entonces el Arguello en voz mediana, o comun dijo: Que se ratificaba en lo dicho, y añadio: La culpa tiene q.n pone bultos al frente, y se marchó. Y entonces dijo el expon.te a D.n Agustin Blasco q.e se hallaba presente: Conserve V. las especies q.e ha oido p.a cuando llegue el caso de ser preguntado. Y enterado el Ayunt.o de la mani

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Llamam.to dado p.r Man.l Barrio y Antonio Rufo Criados de V. S. Y.

S.r Marq.s de Mirabel con recado
S.r D.n Juan Sevillano en persona
S.r D.n Feliz Chamorro Yd
S.r D.n Fran.co Plata Yd
S.r D.n Bartolome Zancud Yd
S.r D.n Juan Ximenez ausente
S.r D.n Juan Fernandez Yd
S.r D.n Andres Obejero
S.r D.n Man.l Montero en persona
S.r D.n Jose Yzquierdo ausente
S.r D.n Jose Cordero yndispuesto

Manuel Barrio
Antonio Rufo

ES 10148 AMP 01.01.01.001

+

Ord.o de 3, de Mayo

II

Sr. Correg.r
Sevillano
Chamorro
Plata
Zanendo
Ovejero
Montero

// Leido llamam.to q.e se inserte.

// Que p.a formacion del expedi.te de arbitrios y saver el empeño, y deudas de Propios como es preciso se hagan los repartim.tos de Gallin.s de cubiert.s entre los SS. Correg.r Regidor.s Perpet.s y Menor, q.e las hayan ganado segun la Ordenanza.

// El Sr. Reg.r D.n Andr.s Garcia Ovejero ~~dijo~~ hizo pres.te al Ayunt.o q.e estando cumpliendo con su of.o de Regid.r ayer en la plaza R.l se llegó a el D.n Alejo Arguello de esta vecind.d y le dijo: Se q.e ha dado V. parte al Ayunt.o de lo q.e hablé a V.md la otra noche, ~~y ahora le digo a V. q.e me noti~~ Que el contestó: Esta bien dada; y entonces el Arguello en voz mediana, o comun dijo: Que se rectificaba en lo dicho, y añadio: la culpa tiene q.n pone bultos al frente, y se marchó. Y entonces dijo el Expon.te a D.n Agustin Blasco q.e se hallaba presente: Conserve V. las especies q.e ha oido p.a cuando llegue el caso de ser preguntado. Y enterado el Ayunt.o de la mani

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Secreta.on del Sr. Reg.r Ovejero se acuerda que de este paraje se ponga tamb.n testim.o y se reuna al anterior m.te de acordado y se pase en la misma manera al Ay.te de la Ciud.d p.a q. pida q.to convenga al honor del Ay.to personas comprehen did.s en la expre.n y Sindica p.ca

//

Se leyo un borrador de la representacion preparada para la Direccion general de Rentas Re. reclamando las 300. fan.s de sal atrasadas, y habiendolo aprobado el Ay.to acordo se ponga en limp.o y dirija segun corresponda,

Aqui el Sr. Marq.s ...

//

Al mem.l de Julian Nebado y Fran.co Gonzalez oficiales de tora Sta. de cuedia, quejandose de q. los SS. Reg.s Marq.s y Ovejero les han imp.to multas p. faltas en el peso de Carnes, se acordo q.e se les haga saber; q. cumpliendo su obligacion con la exactitud debida, evitaran reconvenc.s y castigos =

//

Memorial de Herrera: Se venga p.a la ses.n inmediata la orden de q. habla p.a deliberar en vista.

// Vista (como lo quiere cada uno entendida) el remate y cuenta de Carnes, y los meses de baja, que no es lo q. se creyo al tratar con Villarr.l y Chiva se acordo dar comis.on a Plata y Delgado p.a tratar nuevam.te el asunto con la Abastecedora y hacer valer el quanto lo mas posible.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

ofº. el Sr. Correg.r fha en Cayan. sobre exhivic.on

V.º en la Contt.ª el pago q. cita a Barnado p.ª testimoniar en el Expedte. q. cita. Exhivanse en la forma ordinaria ahora q. se da intelig.ª correspondte. al Ayuntº.

Al memorial de los Porteros, y Alguaciles del Juzgado suplicando se les paguen sus Salarios de tres meses q. se les deben: En cuya vista teniendo presente otras necesidades, la de pagar los Salarios de los SS. Corregidor, y Alcalde mayor; la precision de pagar Portes de Correo de Pliegos, y Causas de Oficio; sin q. haya fondos, ni Arbit.s con que cubrir tales atenc.s ni la perentoria de los Impuestos sobre Prof.s &c. cuya falta no pueden remitirse las Cuentas a la Contaduria pral. se acordó, q. mediante se está formando el Repto. de la R.l Contribucion de Utensilios, se aumente el Cargo de doce mil R.s a dho. Repartimto.

El S.r Correg.or presentó un oficio de los SS.es Comisionados del Yllmo. Cabildo sobre Langosta, en q. afirman con remision a su Guarda mayor y nueve operar.s q. no hai tal plaga en las Dehesas del citado Cabildo; y enterado el Ayuntto. acordó q. dho. Guarda mayor Sambade con Fran.co Domingz. apeador de D.ª Ynes del Varg.s pasen a practicar el mas escrupuloso reconocimiento, y declaren lo q.e observen, y reconozcan, p.ª acordar lo q.e convenga con el fin de no permitir la propagacion de citada Plaga.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Al oficio dela Capitania gral de Granada y Da
en pidiendo informe dela Conducta de Dn. Antonio
Herrera tente. de Volunts. de Aragon: q. pase al Sr.
Zancudo pa. qe. tome la Conocimtos. convenientes.-

Visto el oficio del Cura Parroco de S. Juan
exponiendo q. no ha cobrado, ni debe cobrar la man-
da pia forzosa de doce rs. se acordo, q. siendo una
carga del ~~oficio~~ ministerio Parroquial la Cobranza de dha
manda pia, no se halla el Ayuntamtos. con facultta-
des pa. relebar al citado Parroco de semejante obli-
gacion.-

Que se pase oficio al Exmo. S. Comte. de las Armas y Gobernador
mas pa. q. se sirva prevenir a los Militares q. no
se nieguen a salir por si o por Personas q. los sus-
tituyan a la extincion de Langosta.-

Memorl. de los Cevaderos sobre arbitrio de Reales.
Que se pase al Sr. Comandte. pa. q. en vista se sirva condescen-
der en qto. sea posible en la suplica, o alivio de los recur-
rentes.

Memorl. de Cirilo Garcia sobre anotaciones en las
nomins. de Voluntars. Que no es posible alterar aquellas
pr. haverse testimoniado como estan muchas veces: Que
en ellas tiene la nota expresante dicha, conforme a las con-
signaciones de entonces, y qe. con ello, y esto y el anterior
merito qe. se hace en actas de su informacion (aunque prac-
ticada sin citacion del Syndico) tiene muy bastte. pa. evadir
qualesquiera males, qe. tema. //

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Manuel Barrio y Antonio Rufo

en persona
nrecado
D.o
rsona
do D.o
D.o
en persona
jero D.o
no Montero D.o
ausente
persona

Antonio Rufo

---

e, 5,, en Mayo

amam.to de q.l quedo enterado el Ay.to
a la orn. Superior del R.l Acdo.
corr.te Mayo en q.l manda q.e el S.or
responsabilidad de en seguida a la
Zangoza dentro de 12. dias, va
do los medios q.e esten a su al-
en se leyo el auto del S.or Corre
de Otts. mes sobre el propio—
rado el Ayuntam.to haviendo,
teridam.te acordo q.e habiendo da
tra. aora las mejores pruebas
ha tomado en la extincion de la
haga presente al R.l Acuerdo,
el mismo modo en q.to le se apon
de q.e se trata necesita mas tiempo;
arbitrios, q.e los q.e estan al alcan
o. en un Pueblo q.e absolutam.te ca
rio p.p.co, y en q.e el Repartim.to ve-
dos menos el termino de un mes
se, q.e que no estando en cabe
no hai datos apurados p.a pro-
r Rentas Prov.s
do tambien, q.e se obligue y apre
nos del Concejo, y a los Ganade
esta vecindad, para q.e concur
pastar a la Dehesa de la Casa
uno de los medios mas oporta

Al ofisio de la Cap
en pidiendo informe
Herrera tente. de Vo l
Zancudo pa. qe. bome la

Visto el of
exponiendo qe. no ha c
da pra forzosa de doce
carga del ~~ofisio~~ ministerio Parr
manda pra, no se halla
der pa. relebar a cirab
gación =

Que se pase ofi
mas pa. qe. se liban prev
se niegan a salir
truyan a la enim

Memorl. de los Cevade
Que se pase al Sr. Comandte. p
den en qto. sea posible en las
rentes.

Memor. de Cirilo Gan
nomin. de Voluntar. Que n
pr. haverse testimoniado Con
en ellas tiene la nota e
rignacion d. de entonces, y q.
menito qe. se hace en actas
ticada sin cit. del Syndico) t
qualesqa. males, qe. tema.

Los Porteros de esta M. L.
en Persona á todos los S.S.
dor Sindico del Comun
que vise, concurran
Ayuntamiento extraordinario
acordado a manifestar
relativas al Ramo Real
Sr. Capitan General
el equipo de los Voluntarios
fereneiana y Acordar
pagar con prontitud
Por todo lo qual
tir á las diez y
á los que no asistieran
bilidad que haya lugar en derecho
mandado expedir este
Plasencia á 20 de 1826 =

Manuel Gomez
H. Borjas.

Llamamiento

Regidores Diputados y Procura-
que en el dia de mañana 21 del
Consistoriales p.a Celebrar
en que trataran del objeto
Superiores
otra del Ilmo
de Arbitrios p.a
tambien acon-
proposito para
de Reales Contribuciones
Señores la bondad de ani-
su inteligencia de gra-
el perjuicio y responsa-
derecho; con cuyos fines se
Llamamiento dado en
20 de 1826=

Gomez

re, 5,, en Mayo

amam.to de q.l quedo enterado el Ay.to
a la orn. Superior del R.l Acdo
corr.te Mayo en q.l manda q.e el S.r
responsabilidad de en seguida a la
angossa dentro de 12. dias, va
do los medios q.l esten a su al-
on se leyo el auto del S.or Corre
de Ots. mes sobre el propis-
rado el Ayuntam.to haviendo,
detenidam.te acordo q.e habiendo da
tra. aora las mejores pruebas
ha tomado en la ereccion de la
haga presente al R.l Acuerdo,
el mismo modo en q.to se le apori
de q.l se trata necesita mas tiempo;
arbitrios, q.l los q.e estan al alcan
en un Pueblo q.e absolutam.te ca
rio p.p.co, y en q.l el Repartim.to ve-
do menos el termino de un mes
se, q.e aun no estando encabe
no hai datos apurados p.p. pro-
r Rentas Prov.s
do tambien, q.l se obligue y apre
os del Concejo, y a los Ganade
esta vecindad, para q.e concur
pasar a la Dehesa de la Cava
uno de los medios mas oporta

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Al ofisio dela Cap
en pidiendo informe
Herrera ten.te de Vs li
Zancudo p.a q.e tome la

Visto el of.
exponiendo q.e no ha c
da pra forzosa de dose
carga del ~~ofisio~~ ministerio Parr
manda pia, no se hall
der p.a celebrar a cirat
gacion —

Que se pase ofi
mas p.a q.e se libra prec
se nieguen a salir
trayan a la enim

Memor.l de los cevade
Que se pase al S.r Comand.te p
den en q.to sea posible en las
nentes.

Memor.l de Camilo Gar
nomin.s de Volunt.s. Que n
p.r haverse reasumido con
en ellas tiene la nota e pun
signacion d.e de entonces, y q.e
menito q.e se hace en actas
triada sin cit.on del Syndico) te
qualesq.ra males, q.e tema.

Llamamientos da
criados de V. S. y

S.r Marques de M
S.r D.n Juan Sevi
S.r D.n Feliz Cham
S.r D.n Juan Pl
S.r D.n Bartolom
S.r D.n Juan N
S.r D.n Juan Fern
S.r D.n Andres
S.r D.n Manuel
S.r D.n Jose Yzqu
S.r D.n Jose Cond

4366 - 11
9 9
39294 99
68
2 - 31 31
39296 - 31
2372 - 21
41669 - 18

Ll

Corne

sevilla
Cham

veje

Fern

mov

Conde

55

Extraord.o de 5 de Mayo

Correg.r
Sevillano
Chamorro
Ovejero
Fern.z
Montero
Cordero

Se leyo el llamam.to de q.l quedo enterado el Ay.to

Se hizo notoria la orn. superior del R.l Acuerdo [illegible] f.ha 1.o del corr.te Mayo en q.e manda q.e el S.or Correg.or baxo su responsabilidad de extinguida la Plaga de la Langosta dentro de 12. dias, valiendose de todos los medios q.e esten a su alcance; tambien se leyo el auto del S.or Corregidor f.ha 4. de d.ho mes sobre el propio asunto, y enterado el Ayuntam.to haviendo conferenciado detenidam.te acordo q.e habiendo dado p.r su parte h.ta aora las mejores pruebas del interes q.e ha tomado en la extincion de la Langosta, se haga presente al R.l Acuerdo, q.e continuara del mismo modo en q.to le sea posible, p.o q.e la Plaga de q.e se trata necesita mas tiempo y mas auxilios, y arbitrios, q.e los q.e estan al alcance del Ayuntam.to en un Pueblo q.e absolutam.te carece de todo arbitrio pp.co, y en q.e el Repartim.to vecinal exige quando menos el termino de un mes para formalizarse, p.r que no quando encabezada esta Poblac.n no hai datos asegurados y proporcionados a las Rentas Prov.s

Se acordo tambien, q.e se obligue y apremie a los Porqueros del Concejo, y a los Ganaderos de Cerda de esta vecindad, para q.e con sus Piaras pasen a pastar a la Dehesa de la Casa del Judio como uno de los medios mas oportu

ES 10148 AMP 01.01.01.001

nos p.ª extinguir la Langosta, á cuyo fin se dió la Comision necesaria á l S.or Reg.or D.n And.s Obegero=

Se hizo comparecer a Pasqual Pielagos Sugeto practico q.e ha reconocido gran parte de los terminos de Plasencia, p.ª q.e digese lo q.e hubiese obserbado, y declaró, q.e hta. aora es poca la Langosta que se nota, y se mantiene mui pequeña; p.r lo q.e deseando el Ayuntam.to q.e no se omita diligencia alguna acordó q.e se continuen quantos oficios, y dilig.s sean posibles para exterminar los Ynsectos en su totalidad, y q.e sin perjuicio se haga nuebo reconocimiento de los sitios, en q.e apareció, p.r el S.or Regidor D.n Andres Garcia Obegero, acompañado de dhos. Pasqual Pielagos, y de Fran.co Dominguez, y ~~Pasqual~~ Vicente Sambade, quienes obserbaran con el mayor cuidado y atencion, si con efecto hai langosta, en mucha ó poca Cantidad, si ha crecido su numero, ó se ha disminuido, y declararan lo q.e les pareciere y se les ofreciere, para adelantar mas las operaciones bajo la mas estrecha responsabilidad=

Visto el oficio contextac.n de los S.S. Governadores de este Obispado fha. 4. del q.e rige, se mandó tener presente p.ª contestar lo q.e convenga con vista de las operaciones anteriorm.te acordadas=

Extraord.o de 7. Mayo

Correg.r
Sevillano
Chamorro
Zancudo
Ovejero
Jerez
Montero

Entro el Contador D.n Miguel Serradilla y Con la debi-
da urvanidad hizo presente q. tiene arreglados
los datos p.a el Rep.to de Utensilios pertenecientes a los
Predios rusticos y urbanos; pero q.e le hace falta,
el arreglo de Comercio, tratos, Artes y oficios,
Panaderas, Recatoneros Taberneros, Aguardiente-
ros, Medicos Cirujanos, y Empleados con sueldo,
en cuya vista, conviene q.e el M. N. Ay.to acuerde
lo q. juzgue mas conveniente: Enterado el Ay.to acor-
do, q. concern.to a los Artesanos menestrales, Recato-
neros y Panaderas, se comisiona a los SS. D.n An-
dres Garcia Obegero, D.n Man.l Serrano, y al Pror.
Sindico Personero, p.a q. tomando los Conocim.tos
necesarios, y valiendose de los Peritos q.e juzguen
oportunos hagan el arreglo justo q. les pareciere
mas equitativo y arreglado a las actuales Circunst.s
segun sus Clases = Para graduar las utilidades
de los tratos, Comercios, Tabernas y Aguardienteras.
se dio comision a los SS. Reg.s Muñoz, y Jimenez =
y Para graduar las utilidades de los Curiales y
Empleados se dio la Comision a los SS. Reg.s Sebilla-
no, y Chamorro = como tambien el Comercio de
tiendas Boticas

El S.r Reg.r And.s Garcia Obegero dio cuenta
de su Comision sobre Reconocim.to de la Langosta
y Terrenos q.e se decian infestados de tal Plaga, y
dijo: Que en las Dehesas de Riobermejo, Larios, y
Valde San Gil hai algunos Valones o Langostos

pero q. habiendo preguntado a Labradores y Ganaderos contestaron q. era poca, y no era maligna ni debia temerse; Que en la Solanilla hai algs. Saltones aunq. pocos; q. en la Rebellada en una Cañada larga, y en el Camino de Galisteo hai barrancos junto la Casa del Judio, en cuyas inmediacs. resulta todabia q. hai bastante: expresando, q. le acompañaron los Labradores Pasqual Pielagos, Vicente Sambade, y Franco. Dominguez; quienes tambien opinaban q. no era langosta maliciosa; en cuya virtud acordo el Ayuntamto. q. referidos tres Labradores declaren bajo de juramto. lo q. hayan reconocido visto, y observado, y lo q. les parezca en razon de la Clase y Calidad de los Saltons. q. han aparecido =

Se presentaron dos mems. ~~[illegible]~~dados p. Dn. Lorenzo Monje, Dn. Leandro Alcazar, y Dn. Jose Cavel Ganads. de esta vecd. solicitando las Yervas de Verano y Agto. del Coto de Nabacebrera; y enterado el Ayunto. y Junta de Props. acordo adjudicarles dhas. Yervs. p. el precio de 400. rs. de su tasa p. el corrte. año =

Visto el memorial presentado p. Dn. Leandro de Lora Ganadero de esta Vecd. pidiendo las Yervs. de Verano, y Agosto del Egido de la Varagona p. el corrte. año, y advirtiendo q. no hai otro pretendte. ~~acordo~~ el Ayuntamto. y Junta de Props. adjudicarselas por el corrte. año y pro. de 400. rs. de su tasacion =

Ord. de 11. de Mayo

Cornegr.
Vazq.
Chamorro.
Orejero
Condeno

Se hizo notoria una exposicion presentada con fha. 10. del q. rige p. el Sr. Pror. Sindico grab. del Comun, oponiendose a q. se verifique el recargo de doce mil rs. sobre el Cupo, y Repartimto. de la Rl. Contribucion de Utensilios, y a todo otro Repto. vecinal q. carezca, ~~[illegible]~~ de licencia, y aproba

cion de la Superioridad, p.r lo cual pide q.e se reforme lo
acordado en este asunto, ó q.e se le debuelba su Exposi
cion, con testimonio del acuerdo; En cuya vist. ente
rado el Ayuntam.to acordó, q.e pase al Abogado de Ca
mara de la Ciudad p.a q.e informe terminantem.te si q.e
ai facultades legitimas en referido Ayuntam.to
para llebar á efecto el recargo de dhos. doce
mil R.s sobre citado Rep.to de Utensilios, á fin
de acordar acertadam.te lo q.e corresponda =

Visto el memorial q.e con fha. 10. del corr.te ha
presentado Antonio Mateos con varios Docum.tos so
licitando se le proponga al Rei N. S. para Sub
teniente del Regim.to Provincial de Plasencia
Enterado el Ayuntam.to de dhos. Docum.tos y pene
trado de la buena conducta del Supp.te Acorda
q.e se le proponga desde luego, con arreglo á
las facultades, y Regalías, q.e corresponden á
esta Ciudad =

Memor.l de un hermano pobre. Ya puesto en actu

Informe de los comisar.s de obr.s pias sobre la solicitud
del Avorno acerca de la Lobrilla. Como lo proponen
haciendose saber así al recurrente.

Parte de mi trabaj.s y plantea de Arom.os de
Exped.s de arbitrios y demas. Aprobado todo; y lo mi
smo al Chamorro, y Llanendo p.a q.e asociados
á mi auxilien en nõe del Ay.to las exigen.s
necesar.s al mejor, y mas pronto desempeño.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Extraord.o en 14, de Mayo

Correg.r
Marq.s
Sevillano
Chamorro
Zancudo
Jimenez
Ovejero
Fern.z
Montero
Cordero

Se trato de la extincion de Langosta, y mediante q.e los Peritos expresan q.e esta mui aminorada en terminos de q.e ya no da Cuidado se acordo q.e se les cite para q.e formalicen sus declaraziones a fin de acordar lo demas q.e convenga=

Se leyo nuebamente la exposicion del Pror. Sindico sobre el Recargo de doce mil R.s en el Repartim.to de la R.l Contribucion de Utensilios y estando presente el Abog.do de Camara, instruido de lo acordado en once del q.e rige dixo: Que con arreglo al R.l Decreto de doce de Enero de 1794 son permitidos los Repartimientos vecinales cuando los fondos de Propios y Arbitrios no bastan a cubrir las necesidades pp.cas y q.e aun cuando pueda haber alguna orden posterior, q.e los prohiba debe entenderse q.e no se separa del mismo Real Decreto, porq.e cuando los Superiores mandan q.e los inferiores executen debe entenderse q.e permiten los medios de poderles obedecer especialmente cuando se interesa el R.l Serv.o q.e en ningun evento debe suspenderse; como p.r exemplo si S.M. q.e Dios gue dispusiera q.e un Regim.to o una partida de tropa se aposentase en Plasencia, seria

ES 10148 AMP 01.01.01.001

preciso mantenerla á costa de Repartimientos
vecinales sin q.e p.a esto se contrabiniese a la R.l or
den q.e lo prohibe, y q.e estando en el Caso de care
cer de su sueldo el S.or Corregidor, los Ministros, los
Porteros y Dependientes del Ayuntam.to Socorros
a los Presos, Correos, la fiesta del Santisimo Cu
erpo de Christo los Impuestos sobre Propios, el Pago
de Diezmos y Alcabalas, Medico y Cirujano, &a=
le parece, q.e sin el menor reparo, y sin q.e nunca se
pueda decir q.e se desobedecen las Soberanas re-
soluciones ha podido, y puede este Ayuntam.to acor
dar, y Confirmar su acuerdo de repartir veci
nalmente los doce mil R.s o lo q.e considere preciso,
por q.e de otro modo es imposible poder cubrir sus
obligaciones; pero debe formalizarse con toda se
paracion de las Contribuc.s R.s = En vista del an
terior dictamen se procedio á votar, y cada uno de
los S.S. Indibiduos expreso su boto en la forma sig.te =
El S.or Marq.s de Mirabel reservo su voto = El S.or Se
villano, dijo: Que su boto es Conforme con su pare
cer = El S.r Chamorro: Que deseando dar el lleno al
Servicio como en todas ocasiones descansa en el
dictamen del Asesor, y vota q.e se lleve á efecto =
El S.or Zancudo: Que si hai facultades p.a hacer
el Repartim.to vecinal, no se opone = El S.or Jimenez
Que si no hai una R.l orden posterior a la q.e cita
el S.or Abogado de Camara, se conforma con su

ES 10148 AMP 01.01.01.001

dictamen = El S.or Fernandez: Que venera el dicta
men del Abogado de Camara, pero siendo la orn
q.e esta del año de 1791 podra suceder haber
salido otra en q.e reboque aquella, y p.r lo mismo
pide haya un Ayuntam.to extraordinario p.a q.e
instruidos los Caballeros Regidores dela orden.s
q.e tratan de esta materia puedan dar su
voto con conocimiento = El S.or Obegero: Que esta
Conforme con el parecer del S.r Sebastiani; no ha
biendo otra orden, q.e se oponga = El S.r Serrano:
Que desde luego se sirve el Repartim.to en atencion q.e
el Ayuntam.to no tiene otros arbitrios p.a sub
benir alas Cargas q.e grabitan sobre el; y en el
caso q.e haya otra orden, q.e lo prohiba, q.e se soli
cite de S.M. el permiso para ello = El S.or Mar
ques de Mirabel con vista dela Votacion dijo,
q.e se conforma con el Dictamen del Abogado
de Camara, con tal q.e no haya Real orden
en contrario =

ES 10148 AMP 01.01.01.001

7

Ord.o de 18. de Mayo

SS.

Corrreg.r
Marq.s
Sebillano
Chamorro
Plata
Zancudo
Ximenez
Ovejero
Fern.z
Cordero

Se trató nuebam.te del Repartimiento de doce mil R.s en subsidio de los Propios p.r la total carencia de fondos, con q.e atender a las muchas urgencias del R.l Servicio q.e pesan sobre dichos Propios, y habiendose conferenciado mui detenidam.te, y oido al Pror. Sindico, quien manifestó q.e jamas se habia opuesto al Repartim.to ni pensado q.e no haya grandes necesidades q.e le hagan necesario; sino q.e se haga prebia licencia de la Superioridad, o q.e al menos se la dé la debida inteligencia, acordó el Ayuntamiento: Que se proceda desde luego a formar el Repartim.to de 20∂ r.s y a cobrarlo por aora, interin ~~se aprueban~~ se remiten y aprueban los Expedientes de Arbitrios q.e se han mandado practicar, y se estan formalizando; Que sin detencion se represente al Rey N. S. exponiendo las infinitas urgencias en q.e se halla comprometido este Ayuntam.to y suplicando se sirba aprobarle semejante medida como indispensable.

El S.or Marq.s prometió dirigir la representacion a su Agente en Madrid, p.a q.e la presente, y actibe, sin causar gastos al Ayuntam.to q.n aceptó la oferta, y dió gr.s a Su S.ria

Tambien se acordó dar parte al S.or Intend.te y el

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sor. Sebillano se prestó a poner las representaons. y el Ayuntamto. le dió las debidas gracias=

El Sor. Regidor Dn. Juan Ferns. Muñoz pidió permiso para qe. se le dé testimonio del acta secreta de protesta &a. y se le mandó dar.=

Visto el memorl. de Dn. Eustaquio Casado L. solicitando testimonio del acta de protesta secreta y el auto del Sr. Corregor. se le concedió &a.=

El Ayuntamto. viendose rodeado de los mayores apuros, y agobiado con deudas pa. cuyo pago se le apremia acordó qe. se cobren todos los atrasos de los Repartimientos hechos hta. el año de 1823. pr. el Sor. Regidor Dn. Bartolome Zancudo, a qn. se señala el premio del cuatro por ciento; haciendosele cargo pr. las listas autorizadas, que se le entregaran, y dando cuenta de lo qe. cobrare; quedando autorizado, para dar los Recibos necesarios=

Siendo preciso dar impulso a la Cobranza de Rs. utensilios se acordó dar Comision al Sr. Regor. Dn. Bme. Zancudo, para qe. cobre el Repto. de dha. Rl. Contron. luego qe. acabe de formarse=

Teniendo consideracion a los grandes perjuicios qe. se experimentan con la salida continua de 60. hombres a estinguir la langosta, y teniendose noticia de qe. ya esta tan poca qe. nada se adelanta en las operacions. se acordó, qe. se reconozca nuebamte. pr. el [illegible] Serrano, Pasqual Piela

ES 10148 AMP 01.01.01.001

yo, Sambade y Luis Herrer. quienes declararan lo q.e observaren y les pareciere =

Visto el oficio del Ayt.o de Casatejada en q.e dice haver propuesto los baldios de su termino p.a arbitrios de servir a los Volunt.os Realistas, se acordo q.e se conteste segun se contesto á Serre Casas del Monte y mas Pueblos en igual Caso =

Se acordo evacuar los informes de Milicias segun ha informado el S.or Zancudo, y q.e se remitan =

Lo de los Cebaderos. Que paguen.

Lo de la Viuda del Platero. Como los Comisard.

Lo del S.r Obpo. Se le conteste con fineza, y oportunidad.

Extraord.a de [illegible] de Mayo

S.S.

Correg.or
Marq.s
Sevillano
Chamorro.
Plat.
Zancudo
Jimenez
Ovejero
Fern.z Montero
Cordero

Se leyo el Llamamiento, de q.e quedo enterada la Ciudad =

Se hizo notoria q.e D.n Man.l Moreno Esc.no de Rentas una orden su f.ha 11. de Mayo en q.e manda el S.or Intendente se apremie q.e las relac.s juradas de paja y menudillos q.e ser mui estraño q.e los Pueblos hayan cumplido lo mandado y no lo haga esta Ciudad. Con todo lo demas, q.e consta de referida orn. en cuya consecuencia, enterado el Ayuntam.to acordo

ES 10148 AMP 01.01.01.001

D.n Manuel Moreno Ecmo. de Rentas Rs. hizo pres.te y entregó a disposicion del M. N. y L. Ayuntam.to dos Libramientos procedentes de Subministros de 26. de Mayo de 1819. importante 816 rs. 26. ms. = otro fha. 12. de Abril de mil ochocientos veinte y uno, importante ,, 12.036. rs. 9. ms. cuyos documentos quedaron a disposicion del mismo Ayuntam.to quien acordó, q.e se practiquen las dilig.s necesarias para q.e se abonen a Cuenta de Rs. contribuz.s; y se entregaron al S.or Sebillano ff. q.e haga con vista de ellos el recurso necesario.=

Visto un oficio del S.r Subdelegado de Rentas fha. 20. del corr.te en q.e se inserta una orden q. con fha 14. del mismo ha comunicado el S.r Intendente, previniendo bajo duros apremios, q. dentro de 15. dias se den las Relaciones de frutos civiles, enterado el Ayuntamiento acordó; q.e pase al S.or Sebillano Abog.dos

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Enterado el Ayuntam.to de la orden del
Señor Intendente de esta provincia
y del cumplim.to prestado a ella por el
Señor Corregidor subdelegado de rentas
reales de esta Ciudad, sobre el cumplim.to
de las superiores ordenes relativas a los
relacion.s juradas, q.e han debido darse
p.r vecinos y forasteros de sus riquezas
para formalizar el repartim.to de paja,
y utensilios; debia de acordar, y acordo
que se haga presente al Señor Inten-
dente por mano del Señor Corregidor
que el Ayuntam.to ha dispuesto repetidos
vandos para el cumplim.to de las cita-
das ordenes, pero que las circunstan-
cias pasadas, han presentado al Ayun-
tam.to obstaculos invencibles, p.r q.e verda-
deram.te sin un auxilio (que ha faltado)
no ha sido ni es facil, que la autoridad haia
podido ni pueda hacerse obedecer: que ada

des dificultades
velar.n de esti
muchas hacien
endatarios del

de Suministros
liquidarse, se
de Badajoz, p.a
reducirlos á
de R.s Contribu
reuniran a la
remitia la Cu
, y en cue-
4366. r.s 11. m.s
la Contadur.a
de 1825. que
bien se reunió
de Esto. fha
de 1810. que-

Vista la orn. del S.r Intend.te fha 16. del corr.te sobre apremios p.r R.s Contribuziones atrasadas se acordó q.e se haga un extracto de los mayores Contribuyentes de R.s utensilios p.a disponer lo q.e sea mas conducente al R.l Servo.

esta Ciudad no es como otros pueblos, que
a primera vista tienen su riqueza conocida
p.r que son muchos los forasteros cuios
administradores se ignoran, y aun ve-
cinos, que tienen bienes, y no son conocidos.
pues es una operacion delicada, prolija, y de
mucho tiempo haviendose de hacer de
oficio, y por peritos, que tal vez tengan
conocim.to de los haveres de cada uno, y
lo peor que es mui costosa, y el Ayunta.
m.to ha carecido y carece de medios p.a
proporcionarla, p.r lo q.e y otras razones le
precisa adoptar p.r ahora la regla de los
mismos peritos a pesar de ser dilatoria
suplicando a V.S. que entre tanto conti-
nue la contaduria de Provincia, re-
partiendo a Plasencia conforme a las
vases, que hasta ahora havia obser-
vado, o del modo, que fuese de Su Se-
ñoria

D.n
Yem
bran
May
12. de
Porra
daron

acordo, q.e se practiquen las dilig.s necesarias para
q.e se abonen a Cuenta de R.s Contribuz.s; y se entrega
ron al S.or Sebillano p.a q.e haga con vista de ellos el
resumen necesario.

Visto un oficio del S.r Subdelegado de Rentas
fha. 20. del corr.te en q.e se inserta una orden q.e con fha
14. del mismo ha comunicado el S.or Intendente, pre
viniendo baxo duros apremios, q.e dentro de 15. dias se
den las Relaciones de frutos civiles enterado el
Ayuntamiento acordo; q.e pase al S.or Sebillano Abog.dos

ES 10148 AMP 01.01.01.001

las grandes dificultades
nar la recaud.n de esti
. q. ser muchas hacien
res Arrendatarios des

cumentos de Suministros
q.s deban liquidarse se
vecino de Badajoz, p.a
da fha. reducirlos á
pago de R.s Contribu
n se reuniran ala
tiempo remita la Cu
ebonen; y en cue
or
m. de 4366. r.s 11 m.s
lador q. la Contadur.a
e Agosto de 1825. que
tambien se reunió
duria de Exto. fha.
nistros de 1810. que

Vista la orn. del S.r Intend.te fha 16. del corr.te sobre apremios q. R.s Contribuziones atrasadas se acordo q. se haga un extracto de los mayores Contribuyentes de R.s remisos p.a disponer lo q. sea mas conducente al R.l Serv.o =

D.n

Temm

brani

May

12. de

porta

daron

acordo, q.e se practiquen las dilig.s necesarias para q.e se abonen a cuenta de R.s contribuz.s; y se entrega ron al S.or Sebillano P.r q.e haga con vista de ellos el recurso necesario.—

Visto un oficio del S.r Subdelegado de Rentas fha. 20. del corr.te en q.e se inserta una orden q.e con fha 14. del mismo ha comunicado el S.r Yntendente, prebiniendo bajo duros apremios, q.e dentro de 15. dias se den las Relaciones de frutos civiles; enterado el Ayuntamiento acordo; q.e pase al S.or Sebillano Abog.dos

ES 10148 AMP 01.01.01.001

de Camara para q. represente las grandes dificultades q. ocurren en este Pueblo p.a formar las relac.s de Utilidades sugetas a frutos Civiles, p.r ser muchas haciendas de forasteros, y ser bastantes Arrendatarios desconocidos =

Se acordo q. todos los documentos de Suministros tanto los liquidados, quanto los q. deban liquidarse, se remitan a d.n Manuel Nabarro vecino de Badajoz, p.a q. disponga quanto corresponda hta. reducirlos á Libramientos q. se admitan en pago de R.s Contribuciones de Utensilios p.a cuyo fin se reunirán a la mayor posible brebedad, y q. a su tiempo remita la cuenta de gastos para q. se le abonen; y en este acto se reunieron nuebe libram.tos de 4366. r.s 11. m.s cada uno, y otro de 2372 r.s dados p.r la Contaduria y Tesorero de Ex.to en 22. de Agosto de 1825. que importan ,, 41.669. r.s 18. m.s = tambien se reunió otra liquidacion de la Contaduria de Ex.to fha. 12. de Abril de 1821. p.r suministros de 1810. que importa 12,036 r.s 9. mrs. v.n =

Vista la orn. del S.r Intend.te fha 16. del corr.te sobre apremios p.r R.s Contribuziones atrasadas se acordo q. se haga un extracto de los mayores Contribuyentes de R.s utensilios p.a disponer lo q. sea mas condusente al R.l Serv.o =

ES 10148 AMP 01.01.01.001

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Extraordin.o de la tarde de 2[illegible] Mayo de 1826.

El S.or Regidor Zancudo Comisionado p.a la Cobranza, hizo presente, q.e nada se adelanta y q.e el S.or Marq.s de Miravel p.r medio de su Encargado D.n Felix Vega se ha negado a pagar los 17.600 r.s q.e se le han repartido y q.e ultim.r se prestaba a pagar 6000 r.s unicam.te p.r lo qual se acordo pasarle un oficio mui energico para q.e pague totalm.te bajo toda responsabilidad de Costas y perjuicios.

Ordin.o de 26, de Mayo

SS.

Corregidor
Sevillano
Chamorro
Olivero
Ferrer
Izquierdo
Cordero

Se hizo notoria la orn. del Ex.mo S.or Capitan general f.ha 15 de Mayo, en q.e se prebiene dar inmediatam.te relacion de los arbitrios concedidos p.r S.M. si los hubiere p.a el Equipo y armamento de Volunt.s Realistas, y de los q.e se hayan adoptado p.r los mismos Ayuntam.tos, y otra relacion q.e comprehenda los arbitrios q.e se han propuesto a la Intend.a de esta Prov.a y no eran todabia aprobados, espresando la cantidad a q.e ascienden.

Al mismo tiempo se hizo notoria la Circular del S.or Intendente num.o 14 p.r la qual se pide razon de todos los arbitrios tomados para el Equipo armam.to vestuario y fomento

ES 10148 AMP 01.01.01.001

delos Voluntar.s realizar, ɠ el orden del Interrogatorio, puesto acontinuacion dela propia Circular; en cuya vista, deseando el Ayuntam.to q.e se verifique todo ala mayor brebedad, y con la mâs exactitud acordo dar y dio Comision alos Sres. Tente. Muñoz, y Izquierdo para q.e convocandose con el Comandante de Voluntar.s den quantas raziones se piden con indibidualidad, y arreglo adho. Interrogatorio; y q.e al mom.to q.e lo hayan ebacuado, se celebre un Ayuntam.to extraordin.o para concluir el Cump.to delas dos ordenes relacionadas=

Al of.o del S.r Adm.or de Rentas fha. 23. del corr.te pidiendo Edificio p.a Almacen de Polbora, prefiriendo la Hermita titulada de S.n Miguel al Puente de Trugillo, y aprofanada: se acordo q.e se conteste, q.e aunq.e dho. Edificio no es prop.d del Ay.to deseando acreditar su buena Correspond.a oficiara al Pbro. D.r Diego Muñoz, a cuyo cargo corre, p.a q.e se sirba franquearla=

El Ayto. quedo enterado dela Circular dela Intend.a num.o 12. sobre examenes de Cerrageros=

Enterado el Ayto. del oficio del Caballero Coronel del Reg.to prov.l de Plas.a fha. 19. del corriente para q.e se propongan 4. plazas de Subtenientes p.a ascenso de otros 4. acordo q.e se lleve a efecto lo acordado con resp.to a Antonio Marcos dela Serradilla; y q.e se admitan mem.s de pretendientes=

Al oficio del mismo Coronel fha. 20. de D. pidiendo razon delas raziones suministradas

ES 10148 AMP 01.01.01.001

a los Indibiduos del Regim.to Prov.l se acor-
dó, q.e el S.or Reg.or Sebillano se aviste con D.or Vi-
cente Garrido, y haga q.e se tome la debida
razon p.a cumplir lo mandado =

A la orn. del S.r Intend.te fha. 20. del q.e
rige, sobre Contrate de Plateros con titulo
de Ensayador de los Reinos, se acordo q.e
se haga saber al Platero Fran.co Simon ad-
mitiendole respuesta, de q.e se dara cuenta
a dho. S.or Intend.te =

Del oficio del S.or Insp.or de Milic.s dan-
do cuenta del cambio de oficios de los Sarg.tos
may.s de Plasencia, y Alcaraz; quedo en-
terado el Ay.to =

Enterado el Ayto. del of.o del Parr.co de S.n
Martin sobre Cobranza dela manda pia for-
zosa q.e se contente con arreglo a R.l ord.n =

Al of.o del Comand.te de Armas fha. 22. del
corr.te pidiendo 50. paquetes de Cartuchos p.a los
volunt.s Realistas, se acordo q.e si los hai q.e
se les den, espresando, q.e el Ayuntam.to p.r su
buena correspond.a y decidido amor al R.l
Serv.o se presta a darlos p.r ahora, con la protesta
de q.e no cause egemplar, ni se tenga p.r obli-
gatorio este Servicio en lo Subcesivo =

Resulto haber = 34. Paquetes, q.e se mandaron entre- gar =

A la orn. del Exmo. S. Cap.n gen.l fha. 15. del corr.te
y esposicion dela Junt.a y Ay.to de Cañav.l q.e acom-
paña, p.a q.e se busquen las orns. q.e trataran de
la correc. de vol.s R.s [illegible] pasen al Ab.o de la Cam.va
p.a q.e conteste =

Que con motivo de la Festividad del S.r S.n Fern.do 3.o se iluminen las Calles en las noches del 29. y 30 del corriente mes, y se cuelguen los Balcones de la Plaza.

~~Noticioso el Ayunt.o de q.e el S.r Marq.s de Mirav.e ha hecho un pago en la Adm.on p.r la Cont.on de paja~~ ~~de~~ ~~y Utensilios.~~

Mem.l de Tejeda Hortiz como se pide

Lo el Torno p.r la Torrilla como lo proponen y dicen los Comisar.s

Ord.o de 1.o de Junio

SS.

Corregidor
~~Castellano~~
Chamorro
Plata
Zancudo
Jimenez
~~Ocejo~~
Fern.z
Izquierdo
Cordero

El S.r D.n Delgado hizo presente la Contest.on del Recibo de 11. Cartas de pago de la Tesoreria de Ex.to remitidas a Bad.z p.a q.e se admitan en pago de Contribuc.s R.s y enterado el Ayuntam.to de las preguntas q.e hace el Comisionado D.n Man.l Navarro acordo q.e se mande la razon de los Debitos, y se le autorice p.a q.e concluya el asunto, gratificando a q.n le sirba con la debida proporcion segun hagan los demas Ayunt.os

Los SS. Comisionados Fern.z e Izq.do dieron cuenta de lo q.e han practicado en la Comision q.e se les confirio p.a ebacuar el Interrogat.o de pos. con orn. del S.r Intend.te n.o 14, y enterado el Ayunt.o acordo q.e ~~mediante~~ ha depositado su Confianza en el Gefe del Batallon de Volunt.s Realistas y demas Interventores, p.r su buen concepto; se

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Conforma con las noticias q.e dan dhos. SS. Comisiona
dos, como extractadas de los asientos dela Casa del Bar.on
de referidos Volunt.s R.s y q.e se ponga copia á conti
nuacion de esta acta.=

Tambien se acordó evacuar el Informe pedido
p.r el Ex.mo S. Cap.n gral. en su ord.n de 15. de mayo, confor
me al resultado de actas, y delas notic.s indicadas en
el acuerdo anterior=

Se nombró p.a intervenir en el manejo, y emple
o de fondos destinados p.a los Voluntar.s realistas, con
arreglo ala R.l circular de 31. de Dic.e de 1824. á los SS.
D.n Juan Jerme Muñoz, y D.n Jose Yagüe Reg.or y Dip.do
autorizandoles con las facultades necesarias p.a q.e
en representac.n del mismo Ayuntam.to hagan, y de
sempeñen las funciones q.e con respecto adhos. fon
dos pertenecen al propio Ayuntamiento p.a cuyo
fin se les pasará oficio, q.e les sirba de Credencial, y
se dará aviso al Comandante de estos R.s=

Al of.o del S.r Subd.o de R.as R.s fha. 30. Mayo
ultimo, p.a q.e se den la relac.n de fondos cibiles dentro
de 15. dias, bajo responsabilidad, se acordó q.e para salir
de tan precis.o y urg.te asunto, q.e al frente delas conti
nuadas desobedienc.s delos Ver.s de R.as; se reunan
en esta Sala Consistorial el dom.o prox.mo á las nueve
de su mañana todos los Individuos del Ayuntam.to
p.a salir calle ita, investigando las razones q.e se pi
den p.r la ord.n del S.or Intend.te p.a determinar en su vis
ta lo demas q.e convenga=

Al of.o del S. Adm.or de Rentas fha. 29. mayo pi
diendo el pago del 7. p.r 100. de yerb.s y Glandes de 1824.=y de
825.= Con testim.o de sus valores, segun se ha pedido=

anteriormte. se acordo q. se pase testimonio de sus valores con rebaja del diezmo, segn. las Escrituras otorgadas=

Vista la relacion de Subministros hechos al Regto. Provl. desde 31. Mayo de 1823. se acordo evaluar el ynforme pedido pr. el Sr. Coronel de milics. con arreglo a lo q. resulta de los Estados=

M. Ofo. del Sr. Inspor. gral. de Infanta. fha 24. mayo pidiendo informe de la Conducta politica del Capn. Dn. Jose Rico: q. se traigan los antecedentes del asunto=

Se hizo notorio un oficio q. con fha. 26. del Mayo ultimo ha pasado el Sor. Marq. de Miravl. acompañando testimonio q. acredita haser pagado doce mil Rs. a cuenta de las Rs. Contribucs. q. se le deban repartir. y habiendo pedido el S. Chamorro, q. se le pase dho. oficio, pa. exponer lo convente. y asi lo acordo el Ayuntamiento=

Se admitio la proposicion de Dn. Franco. Villareal en q. ofrece pagar dos mil Rs. vn. p. el impto. de un qto. en cada libra de Carne de Carnero, q. se venda en los cuatro meses de Mayo Juno. Julio y Agosto, otorgando pa. su pago la debida obligacn.=

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Extraord.o de 3,, de Junio

11

Correg.r
Sevillano
Chamorro
Plata
Lanuedo
Jimenez
Oveyero
Fernz
Montero
Ydg.o Do
Cordero

Leido llamam.to dado.

Vn Off.o del Comand.te de Volunt.s R.s fha de ayer convite al Ayt.o p.a la fun.on de mañana en la Cathedral. Acordado ~~contextar~~ Que el Ayt.o Le presta.ra en cuerpo como le corresponde assiste presidiendo; ~~pero con otro caso concurriran sus individ.s como particulard.~~ ~~y se espera contesta~~ ~~cion~~ Y en q.to al retrato, e Ilumin.on Le acude p.r ser la funcion del dia de S.M. sustituida a mañana p.r no haver cavido en Octava, encargando al Cav.o Comand.te de los cuerp.s cuide de q.e no falte la Compet.te guardia p.a el decoro devido a dho Retr.to

Lo del Serenita a Cordero p.a q.e prepare el informe

Ord.º de 8 ,, de Junio

Correg.r

Ovejero

Tenor. n.n

Yzquierdo.

Cordero n.

Vuestra Tenor. 60 r.s p.r una Vez de Hospitales.

El Srio. Delgado hizo presente el extracto que resulta de los valores q.e en los añ.s de 1824 y de 1825 tubieron las dehesas de Egido de la Cazagona = Dehesilla = Coto de Nabacebrera, Cerca y Valdio Contiguo, Humbria de Valcorchero y Dehesa de los Caballos q.e salbo yerro importan treinta y dos mil setecientos treinta y tres r.s y el 4 p.r 100 ped.do p.r la R.l Adm.on = 2291 r.s 11 m.s y enterado el Ayto: acordo q.e se ponga el termino mas con arreglo a la nota ó extracto referido y se pase oficio al S.r Admin.or de Rentas=

Lo de D.n Juan Tenor. Se devuelve el informe como lo propone en borrador el Pro.r Syndico, conservandose rubricado.

Se dio cuenta del mem.l q.e con un R.l titulo de maestro de primeras letras se ha presentado p.r D.n Jose Ant.o Albarez vecino de la v.a de S.n Martin de Valde Yglesias; y enterado el Ayunt.o acordo q.e todo pase al Caball.o Pror. Sindico p.a q.e instruido informe lo q.e jusgue justo=

Habiendose visto los antecedentes pedidos, acuerdo de 1.º del Corr.te mes p.a ebacuar el infor sobre la conducta del Capitan D.n Jose Ri

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Los Porteros de esta M. N. y L. Ciudad llevarán Llamamto. en persona a todos los Cavalleros Capitulares de ella p.ª q. a las once en punto de mañana sin falta y baxo responsavilidad concurran á Sesion Extraordinaria en Consistorio con obgeto de ver ~~[illegible]~~ el Repartimto. q. fue acordado hacer y esta ya efectuado segun aviso de uno delos Cavalleros Regidores encargados, y tratar de su aprobacion necesaria para proceder luego a la Cobranza. Asi lo ha dispuesto el Sr. Corregidor Presidte. q. firma y de cuya ordn. yo el Srio lo refrendo en Plasª. Junio 13,, de 1826=

Manuel Gomez
H. Borja

De ordn. de Su Sria.
Juan Rodriguez
del Castillo
Srio.

---

respectivo a esta Ciudad en lo tocante a los tres años de 1824,, 1825= y de 1826,, importante 39.690 rs. y enterado el Aymtamto. acordo, q. lo aprobaba, y aprobó en todas sus partes, con entera Conformidad, y en vd. dela suma urgencia de pagar a la Rl. Hacienda, se decreto, q. inmediatamte. se proceda a su Cobranza, y á cubrir el Debito de dha Rl. Hacienda

Sevillano
Chamorro
Zancudo
Jimenez
Ovejero
Fernz
Montero
Izquierdo
Cordero

El Sr. Dn. Bartolome Zancudo manifesto, q. el Escno. Dn. Joaquin Galindo le ha recordado q. la Egecucion sobre reintegro al Rl. Noveno y Recurso esta pendiente y no puede dilatarse y en su virtud se acordo: Que Dn. Franco. Plaza y Dn. Manl. Moreno Gamonal como encargados de la Liquidacion de Subministros echa en el año anteproximo presenten el Estado de lo q. la Ciudad se Subministro desde Junio de

Llamamiento dado por Manl. Barrio y Antonio Ru
criados de V.S.Y.

Sr. Marqs. de Mirabel con recado
Sr. Dn. Juan Sevillano en persona
Sr. Dn. Feliz Chamorro Yd
Sr. Dn. Juan Anto. Plata Yd
Sr. Dn. Bartolome Zancudo Yd
Sr. Dn. Juan Ximenez Yd
Sr. Dn. Juan Muñoz con recado
Sr. Dn. Andres Obejero en persona
Sr. Dn. Manl. Serrano con recado
Sr. Dn. José Yzquierdo Yd
Sr. Dn. José Cordero en persona

Manuel Barrio
Antonio Rufo

---

ala nota lo extracto referido y se pase con oficio al Sor. Adminor. de Rentas=

Lo acdo. Ayuntamto. Le devuelve el informe como lo propone en borrador el Procor. Syndico, conservandose rubricado.

Se dió cuenta del meml. q. con un Rl. titulo de maestro de primeras letras se ha presentado p. Dn. Jose Antº. Albarez vecino de la Va. de Sn. Martin de Valde Yglesias; y enterado el Ayuntº. acordó, q. todo pase al Caballº. Pror. Sindico pa. q. instruido informe lo q. juzgue justo=

Habiendose visto los antecedentes pedidos; acuerdo de t.³ del Corrte. mes pa. ebacuar el infor
sobre la conducta del Capitan Dn. Jose Ri

ES 10148 AMP 01.01.01.001

de esta Ciud. se acordó, q.e se conteste al S.r Insp.or gral. de Infant.a con arreglo a lo acordado en acta de 12 de Marzo de 1824, q.e se atendió a la vista.

Con vista de la orden comunicada p.r el R.l Acuerdo en 1.o del q.e rige remitiendo los titulos de Concejales, se acordó q.e se recojan. y paguen del fondo de Propios

Extraord.o de 14, de Junio

44

Correg.r
Sevillano
Chamorro
Zancudo
Jimenez
Ovejero
Ferriz
Montero
Izquierdo
Cordero

Se leyó totalmente el Repartim.to de la R.l Contribucion de Paja y Utensilios respectivo a esta Ciudad p.r lo tocante a los tres años de 1824, 1825, y de 1826, importante 39.690 r.s y enterado el Ayuntam.to acordó, q.e lo aprobaba, y aprobó en todas sus partes, con entera Conformidad; y en vista de la suma urgencia de pagar a la R.l Hacienda, se decretó, q.e inmediatam.te se proceda a su Cobranza, y á cubrir el Debito de dha R.l Hacienda

El S.r D.r Bartolome Zancudo manifestó, q.e el Ilu.mo D.n Joaquin Galindo le ha recordado q.e la Egecucion sobre reintegro al R.l Noveno y Excusado esta pendiente y no puede dilatarse y en su vista se acordó: Que D.n Fran.co Plaza y D.n Manl. Moreno Gamonal. como encargados de la Liquidacion de Subministros echa en el año ante prox.mo presenten el Estado de lo q.e p.r la Ciudad se suministró desde Junio de

1823. Con nota delo q. liquido, y lo q. no fue admitido en la Liquidacion, para con esto satisfacer las [illegible]dades q. se estan reclamando al Ayuntam.to p. p.te dela Cruzada y R.l Noveno=

Ord.o de 15 de Junio de 1826

SS

S.r Correg.or

Zanendo

Jimenez

Ovejero

Fernz

Cordero

Visto p.r segunda vez el R.l Titulo de Maestro de primeras letras expedido p.r el Sup.mo Consejo de Castilla en 1.o de Dic.e de 1825= a fabor de D.n Jose Ant.o Albarez vecino dela V.a de S.n Martin de Valde Yglesias; con lo demas q.e solicita en su memor.l de 3. del corr.te, y enterado de todo el Ayuntam.to y delo expuesto p.r el S.or Pror. Sindico, acordo q.e debia permitir y permitira q.e citado Albarez use dela facultades q.e ref.do titulo le concede, y p.a q.e se establezca en esta Ciudad, y abra Escuela de primeras letras, con arreglo a R.s ordenes=

Licencia absoluta de Juan Ant.o Frances Cabo 1.o del Prov.l de Ciud. Rod.o Bien entendida, y hecho mento en actas, se le devuelva con nota de ella segun el Interesado acomode.

Exped.te de Nuñez sobre vida politica. Juez Ald.e may.r Esmo Ant.o Moreno. autos de pase a acettado de 6, de Junio. A Jimenez p.a q. lo inspeccione, inquiera, y proponga como puede evacuarse.

Vista la exposicion del S.r Reg.or D.n Juan Martin Sebillano en q.e manifiesta no puede continuar

ES 10148 AMP 01.01.01.001

~~[illegible]~~ en el egercicio de Abogado de Camara, y da las mas rendidas gracias, p.r su nombram.to ~~[illegible]~~ habiendo conferenciado el Ayuntam.to con la mayor detencion, y teniendo presentes las apreciables circunstancias, experiencia, y buenos conocim.tos de dho. S.or Sebillano, acordo suplicarle q.e continue desempeñando referido destino. esperando q.e como uno de los Individuos de esta Corporac.n tan interesado en el mejor cumplim.to de sus obligac.s no desatendera esta Supp.ca

Visto el oficio del Exmo. S.or Presidente de la Junta de Calific.on del arma de Caball.a fha. en Mad.d a 6. de Junio corr.te pidiendo informe reservado sobre la exposic.on hecha p.r D.n Santiago Sanchez de Leon, se acordo dar Comision a los SS. D.n Juan Jimenez Reg.or y D.n Jose Cordero Pror. Sindico p.a q.e informen tomando los conocim.tos y notic.s conducentes=

El Ayuntam.to quedo enterado del oficio pasado p.r D.n Lorenzo de Tagle fha. en Badajoz a 1.o del corr.te mes en q.e manifiesta haberse encargado del Desp.o de la Intendencia de Ex.ta p.r enfermedad del S.or D.n Miguel Ferra de la Jara, y ausencia del S.or Propiet.o D.n Man.l Canseco=

55

Extraordº. 18,, Enero

Corregr.
Marqs.
Sevillano
Chamorro
Zancudo
Jimenez
Ovejero
Montero
Ydº ----
Cordero

Se hizo notorio el memˡ. de Dⁿ. Miguel Marsvidal y Diaz natural dela Ciudad de Puerto Principe en la Ysla de Cuba residente en la Vª de Caceres, por cuia compresentacion de todos los documtºs justificativos de su Nobleza limpieza de Sangre, buena Conducta, y partida de Bautismo y Escritura de Asistencias, solicita q. se le proponga pª. una delas Plazas de Subteniente vacantes en el Regtº Provˡ. de Plasª. a fin de q. S. M. q. Dios gue. se digne concedersela; en cuya vista Enterado el Ayuntamtº. de la legitima legalidad de dhos. documentos, y circunstancˢ. del Suplicante, acordo q. se haga la propuesta a su fabor pª. la Subtenencia dela 3ª. Compª. q. se halla vacante.

El Ayuntamtº quedo enterado de la Rˡ. orden de 19. de Mayo ultimo, pª. el qual se mandan suspender las propuestas de Gefes de los Regimtºs. de Milicˢ. hasta q. se repongan los q. hai sin destino. Cuya Rˡ. orden comunica el Caballero Coronel en Oficio de 17. del corriente =

Habiendo concurrido a este Aytº. el Contador Dⁿ. Miguel Serradilla, hizo presente q. para formalizar las relacˢ. delos Capitˢ. y Reditos de los Vecˢ. y forasteros de esta Ciudad, q. sirba de norma pª. el Reptº. dela Rˡ. Contrbucion de Paja y Utensilios, como de cualqª. otra, q. en adelante, pueda sobrebenir necesitaba q. los Esnos. dela misma Ciudad les

ES 10148 AMP 01.01.01.001

ministren una razon de las ventas permutas y Censos q.e se hayan impuesto desde el año de 1817. hta el. corriente ambos inclusibe, y en su vista acuerda el Ayuntam.to Suplicar al S.or Correg.or se sirba comunicar la ord.n conven.te a dhos. Es.nos p.a q.e con efecto presten las citadas relac.es y el S.or Corregidor lo estimo así con encargo al presente Escrno. de hacerlo notorio a los demas p.a q.e lo verifiquen con toda la brebedad posible =

Se acordo q.e los tres porteros alternatibam.te y uno cada dia asistan a las ordenes del Caballero Reg.or Comisionado p.r la Cobranza de R.s Contribuc.s para citar a los Contribuyentes y demas dilig.s q.e ocurran bajo intelig.a de q.e el Ayuntam.to tendra presentes estos serv.s p.a premiarlos a su debido tpo, p.r lo que asi se les encarga y recomienda, q.e no hagan falta alguna p.r lo mucho q.e este asunto interesa al R.l Serv.o =

Se conferencio sobre el modo de repartir los veinte mil R.s destinados estraordinariam.te p.a las grabisimas urgenc.s y apuros q.e hai p.r no alcanzar los productos de Propios á pagar todas las Cargas del Serv.o pp.co y enterado el Ay.to de las R.s ord.s q.e rigen en la materia acordo q.e se proceda a formar el Rep.to entre las utilidades de los vecinos, y hacendados forasteros de esta Ciudad con la debida proporcion p.r el Contador D.n Miguel Serradilla =

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Ord.º de 22 de Junio

SS

Sevillano
Chamorro
Ovejero
Serna.
Cordero

Temiendo el Ayuntam.to q.e se verifiquen los apremios rigurosos con q.e esta Comminada esta Ciudad por los debitos a la R.l Hacienda, debiendo no dilatarse el pago de citados Debitos acordó q.e para tratar de este interesantisimo asunto, se celebre Ayuntam.to extraordinar.o mañana dia 23. del corr.te á las once en punto dandose llamam.to á p.a q.e concurran todos los SS. Individuos bajo grabe responsabilidad=

Visto el oficio del S.r Coronel de Milic.s fha 19. del q.e rige, reclamando razon de las rac.s Subministradas al Reg.to Prov.l de esta Ciud.d en el año de 1823. se acordó q.e pase al S.or Reg.or D.n Fran.co Plata p.a q.e dentro de segundo dia de citada Razon, y se pase sin retraso á referido S.or Coronel, recordando al mismo tiempo á citado S.r Plata, q.e presente el Estado y Documentos de los Gastos hechos en 1823. q.e no pudieron entrar en liquidacion segun se previno p.r Acuerdo de 14. del presente mes=

Al of.o del S.r Coronel de Milic.s fha. 21. del corr.te solicitando se proporcione Casa Commoda p.a el Sarg.to mayor del Reg.to Prov.l y q.e interinam.te se le facilite alojam.to arreglado á su Clase, se acordó q.e con vista de la R.l ordenanza q.e le cita se determinara lo mas justo=

Al mem.l de Juan Rubio vecino Ganad.ro de la Peraleda D.a=

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Llamamiento

Los Porteros del M. N. y L. Ayuntam.^to de esta Ciudad daran llamamiento en pers.^a a todos los SS. Regidores, Diputados, y Pror. Sindico del Comun, para q.^e a las once en punto del dia veinte y tres del que rige concurran a las Casas Consistoriales sin falta, y baxo responsavilidad, a fin de celebrar Ayt.^o estraordinario, y conferenciar, y acordar el modo de pagar inmediatam.^te los debitos de la Real Hacienda, y los impuestos sobre Propios, cuyos interesantes objetos, no pueden dilatarse, p.^r lo qual, asistiran referidos Señores seg.^n acordo en este dia el Ayt.^o, y manda el Señor Correg.^or, q.^e firma este llam.^to Dado en Plas.^a a veinte y dos de Junio de mil ochocientos veinte y seis =

Por mandado de S.S.^a

Manuel Gomez Borja

Ventura Delgado S.^no

ado el Ayuntam.^to:

Correg.^r
Sevillano
Chamorro
Ovejero
Fern.^z Jimenez
Cordero

Se conferenció mui detenidam.^te sobre la necesidad de pagar a la R.^l Hacienda los debitos vencidos y q.^e el Ayuntam.^to reconoce la necesidad de solbentarlos, para ebitar apremios, y la odiosa nota de morosidad q.^e perjudicara al honor, y delicadeza de esta Corporacion, q.^e apetece hacer quanto le sea posible a beneficio del R.^l Servicio; y bajo de estas reflex.^s acordo, q.^e ante todas cosas se active la liquidacion y arreglo de las Libranzas de la Tesoreria de R.^tas remitidas a la Intend.^a y Contaduria de R.^tas p.^a cubrir la parte equibalente de d.^hos debitos, a cuyo fin se haran los esfuerzos mas activos, p.^r considerarse este medio el mas pronto, justo, y espedito.

Para asegurar a D. V.^a Delgado el reintegro de la suma, q.^e ofrece anticipar al Ayt.^o p.^a salir de los grandes ahogos de pago de contribuciones por que se le estrecha, se acuerda q.^e D.^n Bartholome

ES 10148 AMP 01.01.01.001

cumplimiento de...

V. S. I.

S.r Marq.s de Mirabel ausente
S.r D.n Juan Sevillano en persona
S.r D.n Feliz Chamorro id
S.r D.n Fran.co Plata ausente
S.r D.n Bartolome Zancado en persona
S.r D.n Juan Ximenez ausente
S.r D.n Juan Muñoz en persona
S.r D.n Andres Obejero id
S.r D.n Manl. Montero id
S.r D.n Jose Yzquierdo ausente
S.r D.n Jose Cordero id

Manuel Barrie

Antonio Rufo

concedido

fha 19. del q.e rige, reclamando razon de las rac.s subministradas al Reg.to Prov.l de esta Ciud.d en el año de 1823. se acordo q.e pase al S.r Reg.or D.n Fran.co Plata p.a q.e dentro de segundo dia de citada razon, y se pase sin retraso á referido S.r Coronel, recordando al mismo tiempo á citado S.r Plata, q.e presente el Estado y Documentos de los Gastos hechos en 1823. q.e no pudieron entrar en liquidacion segun se previno p.r Acuerdo de 14. del presente mes=

Al ofi.o del S.r Coronel de Milic.s fha 21. del corr.te solicitando se proporcione Casa commoda p.a el Sarg.to mayor del Reg.to Prov.l y q.e interinam.te se le facilite alojam.to arreglado a su Clase. se acordo, q.e con vista de la R.l ordenanza q.e se cita se determinara lo mas justo=

Al mem.l de Juan Rubio vecino Ganad.ro de la Peraleda D.ia=

Extraord.º de 13, de Junio

SS

Corregidor

Sevillano

Chamorro

Ovejero

Fernz

Jimenez

Cordero

Se leyeron los llamam.tos y quedo enterado el Ayuntam.to

Se conferencio mui detenidam.te sobre la necesidad de pagar á la R.l Hacienda los debitos vencidos, y q.e el Ayuntam.to reconoce la necesidad de solbentarlos, para ebitar apremios, y la~~x~~ odiosa nota de morosidad q.e perjudicara al honor, y delicadeza de esta Corporacion, q.e apetece hacer quanto le sea posible a beneficio del R.l Servi.o; y bajo de estas reflex.s acordó q.e ante todas cosas se active la liquidacion y arreglo de las Libranzas de la Tesoreria de Ext.s remitidas á la Intend.a y Contaduria de G.ra p.a cubrir la parte equibalente de dhos debitos, á cuyo fin se haran los esfuerzos mas activos, p.r considerarse este medio el mas pronto, puro, y expedito.

Para asegurar a D. V.a Delgado el reintegro de la suma, q.e ofrece anticipar al Ayt.o p.a salir de sus grandes ahogos de pago de contribucion R.l por que se le estrecha, se acuerda q.e D.n Bartholome

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Zanendo encargado en la cobranza del reparto de los tenientes nada distrahiga de lo q.e cobre hasta estar satisfecho dho D. Ven.a de lo q.e anticipe. Que assi se le haga notorio, y de este particular se le libre certifon. y a dn. Vent.a si la pidiere.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

ES 10148 AMP 01.01.01.001

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Junio 18.

+

El Señor Corregidor hizo presente al Ayuntam.to que con bastante dolor se havia visto en la precision de proceder p.r via de apremio contra el Mayordomo de propios, y arbitrios D.n Vicente Wenceslao Ramos, poniendolo en la Sala de Audiencia, p.r q.e hallandose los ministros de su Juzgado sin sueldo hace cinco meses, y no admitir dilacion el pago de portes de correos y dispuesto que pagase estos, y auxiliase a aquellos con alguna cantidad para subvenir a sus necesidades, contexto, que carecia de fondos,+ y como el servicio publico no debe paralizarse, por que si se paraliza, pueden sobrevenir perjuicios de gravedad; no pudo menos de disponer verbalm.te d.hos procedim.to el mismo que pone en noticia del Ayuntam.te para que adopte medidas analogas a evitar disgustos de igual clase; ~~en una virtud~~ pero que al paso que no pudo menos de abrazar aquel procedim.to despues a virtud de ligeras insinuacion.s de algunos capitulares accedio gustoso a levantarsele: Y el Ayuntam.to enterado de quanto ha espuesto el Señor Corregidor no puede menos de manifestarse grato a sus disgustos, y a su prontitud en haver alzado el apremio a D.n Vicente Wenceslao Ramos, por que no se puede negar, que todo ha procedido como esta bien penetrado el Señor Corregidor del estado miserable de los caudales de propios, insuficientes a cubrir las muchas obligacion.s que sobre si tienen; del crecido credito, que a su favor tiene el expresado Mayordomo

pesar de cons-
le haver entra-
fondos en su po-
, y constarle
mbien p.r rela-
n del Mayordo

ES 10148 AMP 01.01.01.001

y del estrecho en, que el Ayuntam.to le tenia puesto de no pagar libram.tos antes de tener el caudal bastante para pagar el contingente, que asciende a una summa considerable; ademas de haverle ofrecido a repetidas veces, y de palabra no librar hasta que se reintegrase de su alcance ~~y p.r todas estas razones le parece, que el Señor Corregidor no tendra un reparo en manifestar, que la buena opinion del citado Mayordomo, no debe padecer por el indicado procedim.to asi como para procurar evitar en adelante todo entorpecim.to del real servicio, se acuerda que se acelere lo mas posible el repartim.to vecinal de veinte mil rs, y q.e interin se realiza puesto, que la urgencia es apuradisima, y q.e p.r otra parte la Ciudad tiene a su favor crecidas summas contra la Real hacienda p.r subministros; se eche mano de la cobranza de la contribuc.on de paja, y utensilios, que se esta haciendo, para del modo posible cubrir tan perentorias obligaciones, atento a que en el presente caso no se puede decir p.r lo espuesto, que a lo, q.e pertenece a las rentas reales, se le da distinta aplicac.on =~~

Pero que penetrado de los fundam.tos del Señor Corregidor considerando que un apremio no causa perjuicio a la buena opinion del Mayordomo de propios; acuerda, que este no falte al pago de los portes de correos, ~~p.r la buena~~ que procure subvenir de la mejor manera a los ministros, y

ES 10148 AMP 01.01.01.001

un modo honroso, y franco al Señor Corregidor, que
vistas las reales ordenes, que tratan de repartim.tos
vecinales p.a cubrir las urgencias publicas, se va
a formalizar prontam.te el de veinte mil r.s con el,
que, y otros ahorros del ramo de propios podra
sin mucha dilacion cubrirse de su alcance

Ord.o de 31, de Agosto

11

Correg.r

Jimenez

Ovejero

Cordero

Ord.n del R.l Ac.do en virtud de otra del S.r
Gobern.r del Consejo de Castilla sobre vigilanc.a
por la tranquilidad pp.ca Acordado: Su
cumplim.to q.e se avise el recibo, y se le remite
con los mismos encargos.

Nota de Jimenez sobre los oficial.s del
Regim.to de Aragon p.a hacer sus informes. Que
se le hacen como se propone, asentandose
en esta acta la nota.

Memor.l de Doming.z p.a otra sesion
mas concurrida.

Informe de la Valenciana como lo dice la
Policia.

Lo de Castro Rebollo de declaracion. Por
vecino, y como lo pidio.

Exposicion de Ramos. Como se propone
en q.to a Manl. de la Rosa, y enq.to a Pedro
Albarez en otra sesion.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

ES 10148 AMP 01.01.01.001